



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 1997

Número 35

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 31 de enero de 1997 por la que se regulan los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia para el año 1996 1347

Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia 1350

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se fija la cuantía de los módulos que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorables y el plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al año 1997 1352

Orden de 3 febrero de 1997, por la que se modifica la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y se fija el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para 1997 1353

Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios de distribución de plantones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la "Tristeza" de los cítricos en la actual campaña 1354

Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen ayudas a inversiones para uso más eficiente del agua de riego en explotaciones agrarias. 1356

CONSEJERÍA SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1996 por la que se adscriben diversos puestos de trabajo a la Consejería de Sanidad y Política Social 1358

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional 1359

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5 000.000 de pesetas Expediente 48/96 1369

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta Expediente 87/96	1370
Anuncio de adjudicación de contrato de subasta Expediente 91/96.	1370
Anuncio de adjudicación de contrato de subasta Expediente 85/96	1370

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio Notificación a interesados que se relacionan	1369
--	------

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de rectificación	1370
--------------------------	------

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

Agencia Tributaria Delegación de Murcia, Expedientes individuales de apremio.	1371	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio definitivo Expediente P=12-1-1 S 2 A)	1383
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores	1375	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio definitivo Expediente P=12-1-1 S 3 A)	1383
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico Expedientes sancionadores	1379	Dependencia de Recaudación Notificación de denegación de compensación	1384
Ministerio de Justicia e Interior Jefatura Provincial de Tráfico Expedientes sancionadores.	1381	Tesorería General de la Seguridad Social Resolución número 121/96	1385
		Agencia Tributaria Delegación Especial de Murcia Dependencia de Recaudación Notificación del embargo de fincas	1385

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 72/96	1387	Primera Instancia e Instrucción de Yecla Autos 82/93	1396
Primera Instancia número Siete de Cartagena Autos 97/95	1387	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 486/94	1399
Primera Instancia número Siete de Cartagena Autos 43/95	1387	Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 65/96	1399
Primera Instancia número Cinco de Murcia Autos 612/96.	1388	De lo Social número Tres de Murcia Autos 943 y 944/96	1400
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 299/96	1388	De lo Social número Seis de Murcia Autos 1 124/96	1400
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 714/89.	1389	De lo Social número Cinco de Murcia Autos 5/97	1400
Primera Instancia e Instrucción de Mula Autos 338/94	1390	De lo Social número Uno de Murcia Proceso D-33/97.	1401
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 597/96	1390	De lo Social número Uno de Murcia Proceso 1.030/96	1401
Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 326/96-B	1391	De lo Social número Uno de Murcia Autos 264/95	1402
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla Autos 157/94	1391	De lo Social número Cuatro de Murcia Proceso 177/95	1402
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 33/85	1391	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca Autos 375/95	1403
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 655/95	1392	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 766/95	1404
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz Autos 240/92	1393	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca Autos 367/92	1404
Primera Instancia e Instrucción de Yecla Autos 464/92.	1394	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 873/96-A	1404
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 750/96	1396		

IV. Administración Local

CARTAGENA Aprobado los pliegos de condiciones técnicas para la contratación negociada de Asistencia Técnica de Administración de Cobranza de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública durante las procesiones de Semana Santa 1997.	1405	AGÜILAS Notificación individual de liquidaciones	1406
LAS TORRES DE COTILLAS Expediente de contratación de obras	1405	LA UNIÓN. Aprobado presupuesto municipal de 1996	1407
TORRE PACHECO Anuncio de adjudicación contrato de obras Expediente OB-1/97	1405	CALASPARRA Aprobado el Padrón del Precio Público por ocupación casetas mercado abastos 1997.	1408
LORCA. Licencia para café-bar con cocina. en Severo Ochoa, número 3 bajo	1405	JUMILLA Adjudicación de la obra de restauración antigua estación FEVE.	1408
		JUMILLA Adjudicación de la obra de revisión del Plan General de Ordenación Urbana	1408
		TORRE PACHECO Aprobado inicialmente el expediente número 5/96	1408

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Presidencia
 Depósito Legal MU-395/1982
 30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

1863 ORDEN de 31 de enero de 1997 por la que se regulan los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia para el año 1996.

Tras la unificación de los galardones que anualmente concedía la Asociación de Prensa Deportiva de la Región de Murcia con los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, concedidos por la Comunidad Autónoma de Murcia, se ha constatado como resultado de dicha unificación unos Premios al Mérito Deportivo con mayor proyección, y mayor reconocimiento social de cara a los deportistas y entidades premiadas.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Juventud y Deportes

DISPONGO

Artículo 1.— Los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia tienen como objeto reconocer y estimular a personas y entidades que se hayan distinguido en forma eminente en la promoción y fomento del deporte en la Región de Murcia durante el año 1996.

Artículo 2.—1. Los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, se concederán en las siguientes modalidades:

- a) Al mejor deportista de la Región de Murcia.
- b) Al mejor equipo deportivo de la Región de Murcia.
- c) A la mejor entidad deportiva de la Región de Murcia.
- d) Al acontecimiento deportivo más destacado en la Región de Murcia.
- e) A la mejor labor de promoción del deporte en la Región de Murcia.
- f) A la gesta deportiva más destacada en la Región de Murcia.
- g) A la mejor labor al Servicio del Deporte de Murcia.

2. Excepcionalmente, el Jurado por decisión de al menos 4/5 partes de sus miembros, podrá proponer que se premie otra circunstancia.

Artículo 3.— Los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán derecho a ningún de-
vengo ni efecto económico.

Artículo 4.— El Jurado, presidido por el Director General de Juventud y Deportes, estará formado por los miembros de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia.

Actuará como Vicepresidente el Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia.

El resto de los miembros actuarán como vocales.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes.

La Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia, presentará ante la Consejería de Presidencia, antes de la finalización del plazo para la presentación de propuestas, relación de los miembros de dicha asociación con expresión de sus datos personales, a efectos de notificaciones.

Artículo 5.—1. Para poder constituirse el Jurado, será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los miembros que lo constituyen.

2. Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad para dirimirlo.

3. La votación será secreta.

4. Las decisiones del jurado serán inapelables.

5. El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las circunstancias objeto de Premio, así como declarar compartidos los Premios en aquellas modalidades que consideren oportuno.

6. El Jurado se reunirá para deliberar cuantas veces el Presidente lo estime oportuno.

7. Corresponde al Secretario del Jurado levantar Acta de las sesiones.

Artículo 6.— La participación de los miembros del Jurado no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por asistencia les pudieran corresponder.

Artículo 7.—1. Podrán presentar propuestas a las distintas categorías de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan relación directa o indirecta con el deporte, debiendo realizarlas en el modelo que se adjunta como anexo 1.

2. Sólo podrá presentarse un candidato para cada categoría de las establecidas en el artículo 2, apartado 1, a excepción de la propuesta que presente la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia, que recogerá las que en su caso le hagan sus miembros.

3. Las candidaturas deberán contener la propuesta formal y un resumen de las motivaciones referidas a los méritos contraídos en el año 1996.

4. La propuesta de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia será presentada por su Presidente, y contendrá cuantas nominaciones se hayan realizado a cada una de las modalidades contenidas en el artículo 2, apartado 1, por los miembros de dicha asociación.

Artículo 8.— El plazo para la presentación de candidaturas terminará el día 28 de febrero de 1997 (inclusive). Su presentación deberán efectuarse en el Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.— Los Premios serán concedidos por Orden del Consejero de Presidencia, de conformidad con la propuesta motivada que al efecto le eleve el Jurado antes del 31 de marzo del presente año.

Artículo 10.— En el transcurso de la Gala del Deporte, el Consejero de Presidencia procederá a la entrega de los premios.

Disposiciones finales

Primera.— Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para desarrollar la presente Orden en todo aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 31 de enero de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO 1

D. _____, domiciliado en _____
_____ con D.N.I. nº _____, en representación de _____
_____, propone las siguientes candidaturas a los
Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia de 1.996:

a) Mejor Deportista de la Región de Murcia: _____
Méritos alegados: _____

b) Mejor Equipo Deportivo de la Región de Murcia: _____
Méritos alegados: _____

c) Mejor Entidad Deportiva de la Región de Murcia: _____
Méritos alegados: _____

d) Acontecimiento Deportivo de la Región de Murcia: _____
Méritos alegados: _____

e) Mejor Labor de Promoción del Deporte Deportista de la Región de Murcia: _____
Méritos alegados: _____

(Dorso)

f) A la Gesta Deportiva más destacada de la Región de Murcia: _____

Méritos alegados: _____

g) A la Mejor Labor al Servicio del Deporte de la Región de Murcia: _____

Méritos alegados: _____

Murcia, de de 1.997

Fdo.:

1862 ORDEN de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Mediante Órdenes de 27 de diciembre de 1996 y de 24 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Pública Regional y en consecuencia se hace precisa la modificación de la adscripción de los mismos a los correspondientes centros directivos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.—Adscribir los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan, con efectos de 1 de enero de 1997.

Segundo.—El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado anterior continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Murcia, a 28 de enero de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

Consejería de Presidencia

Se adscriben a la Dirección General de Comunicación, los puestos de trabajo provenientes de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia que se relacionan a continuación:

Código	Denominación
J600005	Jefe Gabinete de Prensa
JL00007	Adjunto Jefe Gabinete de Prensa
PD00299	Periodista
PD00296	Periodista
PD00300	Periodista
PD00298	Periodista
PD00297	Periodista
N700455	Jefe Negociado Gestión
S300065	Secretaria/o Director General
AA00662	Auxiliar Administrativo
AA00661	Auxiliar Administrativo

Se adscribe a la Dirección de los Servicios Jurídicos el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00009, proveniente de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia el puesto de trabajo de Administrativo, código AD00221, proveniente de la D.G. de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

Consejería de Economía y Hacienda

Se adscriben al Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, los puestos de trabajo provenientes de la Dirección General de Tributos que se relacionan a continuación:

Código	Denominación
JS00115	Jefe Servicio Recaudación
JCQ0261	Jefe Sección Recaudación Vía Ejecutiva
RD00005	Recaudador Adjunto
RD00004	Recaudador Adjunto
RD00003	Recaudador Adjunto
JC00375	Jefe Sección Recaudación Vía Voluntaria
JC00376	Jefe Sección Tramitación Administrativa
TM00655	Técnico Recaudación
TM00656	Técnico Recaudación
N500340	Negociado Administración
N500231	Jefe Negociado Recaudación
PO00028	Programador Segunda
PO00031	Programador Segunda
PO00032	Programador Segunda
PO00029	Programador Segunda
PO00030	Programador Segunda
AX00010	Agente Tributario Aux. Administrativo
AX00011	Agente Tributario Aux. Administrativo
AX00012	Agente Tributario Aux. Administrativo
AA00842	Auxiliar Administrativo
RH00001	Agente Recaudación
RH00003	Agente Recaudación
RH00005	Agente Recaudación
RH00007	Agente Recaudación
RH00006	Agente Recaudación
RH00016	Agente Recaudación
RH00015	Agente Recaudación
RH00014	Agente Recaudación
RH00013	Agente Recaudación
RH00012	Agente Recaudación
RH00011	Agente Recaudación
RH00010	Agente Recaudación
RH00009	Agente Recaudación
RH00008	Agente Recaudación
RH00004	Agente Recaudación
RH00002	Agente Recaudación
AA00566	Auxiliar Administrativo
AA00839	Auxiliar Administrativo
AA00843	Auxiliar Administrativo
AA00733	Auxiliar Administrativo

Consejería de Cultura y Educación

Se adscriben a la Dirección General de Educación los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Coordinación de Transferencias, código N700475 y de Auxiliar Administrativo, código AA00289 provenientes de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación así como los puestos de trabajo de Administrativo, código AD00052, Auxiliar Administrativo, código AA00260, Cocinero, código Z200064 y Ayudante de Cocina, código T800104, provenientes de la D.G. de Universidades.

Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación el puesto de trabajo de Técnico Superior, código TS00060 proveniente de la D.G. de Cultura, así como los puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00487, y Limpiadora, códigos LM00025 y LM00026 provenientes de la D.G. de Universidades.

Se adscribe a la D. G. de Cultura el puesto de trabajo de Mozo de Servicio, código MG00008 proveniente de la D. G. de Universidades

Se adscribe a la D. G. de Universidades el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00543 proveniente de la D. G. de Educación.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Se adscriben a la D. G. de Producción Agraria y Pesca el puesto de trabajo de Coordinador Programa Ayudas Estruct. P.A.C., código CS00013, proveniente de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Se adscriben a la D. G. de Producción Agraria y Pesca el puesto de trabajo de Analista de Laboratorio, código AV00018 proveniente de la D. G. de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, así como los puestos de trabajo provenientes de la D. G. de Protección Civil y Ambiental que se relacionan a continuación:

Código	Denominación
UN00004	Jefe Unidad Laboratorio de Medio Ambiente
JE00004	Jefe Equipo Análisis/Alcantarilla
AV00008	Analista de Laboratorio/Alcantarilla
TI00003	Auxiliar Laboratorio Alcantarilla
TI00018	Auxiliar Laboratorio Alcantarilla

Se adscriben a la D. G. de Investigación y Transferencia Tecnológica los puestos de trabajo provenientes de la D. G. de Estructuras e Industrias Agroalimentarias que se relacionan a continuación:

Código	Denominación
JB00014	Jefe Equipo Análisis Quím. Jumilla
AV00017	Analista Lab. Agrario Reg. Jumilla
TI00013	Auxiliar Lab. Enológico Jumilla
TI00011	Auxiliar Lab. Enológico Jumilla

Consejería de Sanidad y Política Social

Se adscriben al Servicio Murciano de Salud, los puestos de trabajo que se relacionan a continuación, provenientes de la D. G. de Salud:

Código	Denominación
ME00091	Médico Adjunto Lorca
AM00003	Auxiliar Enfermería
AM00072	Auxiliar Enfermería Lorca
ME00084	Médico Adjunto Cartagena
ME00092	Médico Adjunto Cartagena
AM00010	Auxiliar Enfermería Cartagena
AM00013	Auxiliar Enfermería Cartagena
CM00114	Celador Cartagena
AM00141	Auxiliar Enfermería Calasparra
AM00063	Auxiliar Enfermería Caravaca
JC00243	Jefe Sección Planificación Familiar
ME00087	Médico Adjunto
ME00093	Médico Adjunto Totana
ME00094	Médico Adjunto
AT00220	Ayudante Técnico Sanitario
MF00002	Matrona
AT00260	Ayudante Técnico Sanitario/DUE
AT00268	Ayudante Técnico Sanitario/DUE
MF00001	Matrona
AM00016	Auxiliar Enfermería
AM00064	Auxiliar Enfermería
ZH00002	Auxiliar de Servicios Jumilla
CM00117	Celador

Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social los puestos de trabajo de Ordenanza, código O500234 y Jefe de Negociado Administrativo, código N500236 provenientes de la D. G. de Salud, así como el puesto de Ordenanza, código O500235 proveniente de la D. G. de Política Social y Familia.

Se adscriben al Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales los puestos de trabajo provenientes de la D. G. de Política Social y Familia (Consejería de Sanidad y Política Social) que se relacionan a continuación:

Código	Denominación
JS00150	Jefe Servicio Pensiones
JC00326	Jefe Sec. Inform. e Incoación de Exp.
JC00327	Jefe Sección Tramitación
N700484	Jefe Neg. Incoación y Tramitación
SD00045	Jefe Sec. Seguimiento, Control y Reg. Pens.
N700485	Jefe Neg. Registro y Asuntos Generales
JG00258	Jefe Grupo
AA00737	Auxiliar Administrativo
TM00640	Técnico

Código	Denominación
N700486	Jefe Neg. Pensionistas no Contributivos
GO00003	Gobernante
AD00206	Administrativo
AA00416	Auxiliar Administrativo
AA00415	Auxiliar Administrativo
O500128	Ordenanza
AD00236	Administrativo
A100157	Asesor Técnico Jurídico

Se adscriben a la D. G. de Salud el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00782 procedente del Organismo Autónomo ISSORM, así como los puestos de trabajo procedentes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan a continuación:

Código	Denominación
MD00100	Médico Drogodependencia
AA00381	Auxiliar Administrativo
DP00028	Director Programa Atención Primaria
JP00034	Jefe Unidad Téc. Documentación Médica
ME00089	Médico Adjunto
ME00095	Médico Adjunto
ME00097	Médico Adjunto
ME00134	Médico Adjunto
AT00316	Ayudante Técnico Sanitario/DUE
AT00370	Ayudante Técnico Sanitario/DUE
AA00495	Auxiliar Administrativo
AA00617	Auxiliar Administrativo
ME00059	Médico Adjunto
DH00035	Director Técnico de Enfermería
DW00001	Director Técnico Adjunto en Enfermería
PF00001	Profesor Coord. Enfermería-Cartagena
PF00003	Profesor Coord. Enfermería-Cartagena
AA00636	Auxiliar Administrativo
LM00122	Limpiador/a
SU00136	Subalterno

Se adscriben a la D. G. de Política Social y Familia el puesto de trabajo de Jefe de Sección Gestión Administrativa, código SD00052, proveniente del Servicio Murciano de Salud, así como los puestos de trabajo provenientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia que se relacionan a continuación:

Código	Denominación
N700492	Jefe Negociado
GH00003	Gestor Prestaciones
AD00230	Administrativo
JG00300	Jefe de Grupo
SS00051	Asistente Social/DTS Cartagena
SS00062	Asistente Social/DTS
AA00585	Auxiliar Administrativo
AA00796	Auxiliar Administrativo

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1858 ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se fija la cuantía de los módulos que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas y el plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al año 1997.

La norma cuarta, párrafo 1 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 16 de junio de 1992, que regula de modo permanente la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que anualmente se determinará la cuantía de los módulos base que deben aplicarse para la cuantificación económica de la indemnización compensatoria complementaria.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley Regional 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero.

Las cuantías de los módulos base que deberán aplicarse en el año 1997 para la cuantificación económica de la indemnización compensatoria complementaria son las siguientes:

a) 4.700 pesetas cuando la explotación agraria se encuentre situada en alguno de los términos municipales de la Región de Murcia, incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/CEE del Consejo y calificados como de montaña, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, modificada por la Directiva 465/91/CEE.

b) 4.500 pesetas cuando la explotación agraria se encuentre ubicada en alguno de los términos municipales de la Región de Murcia incluidos en la mencionada lista comunitaria como zonas desfavorecidas por despoblamiento con arreglo al apartado 4 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.

Segundo.

Las solicitudes de indemnización compensatoria complementaria deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008) o, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 6 de marzo del presente año, ambos inclusive.

No obstante, se considerarán dentro del citado plazo las solicitudes presentadas en el plazo establecido por el

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la indemnización compensatoria básica.

Tercero.

La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que deberán aportar los solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda, párrafo 1, letra C de la Orden de 16 de junio de 1992, será la correspondiente al ejercicio 1995.

Cuarto.

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 4 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

1859 ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se modifica la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y se fija el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para 1997.

Mediante Orden de 29 de febrero de 1996, se reguló en el ámbito de la Región de Murcia, el régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y mejorar superficies previamente forestadas, establecido por el Reglamento C.E.E. 2.080/92 del Consejo, de 30 de junio, y el Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero.

La experiencia en el desarrollo de este Programa Regional durante los años que está en vigor hacen aconsejable modificar algunos aspectos puntuales de la Orden de 29 de febrero de 1996.

Por otra parte, es preciso establecer plazo, para el año 1997, para las nuevas solicitudes.

En su virtud, conforme a las atribuciones legalmente conferidas

DISPONGO

Primero.- Se modifican dándoles nueva redacción las siguientes normas de la Orden de 29 de febrero de 1996 de esta Consejería:

1.- El apartado 1 subapartado d. de la norma decimotercera queda redactado de la forma siguiente:

d.- Memoria técnica con los siguientes apartados:

- Descripción general de la explotación agraria.
- Plano catastral, con delimitación de la superficie a forestar. En el caso de que las parcelas a forestar coincidan con parcelas y subparcelas catastrales completas se marcarán en el mencionado plano.

En el caso de que la superficie a forestar no sea el todo de la parcela o subparcela catastral, se señalará correctamente dicha superficie, en el Ortofotomapa regional a escala 1/5.000.

En el supuesto de que la superficie solicitada sea mayor de 25 Has, se indicará la localización, de forma concreta, de las primeras 25 Has. preferentes.

- Cédula de propiedad catastral.
- Descripción de los trabajos a realizar.
- Especies a utilizar y número de plantas por hectárea, con arreglo a las densidades previstas por la Consejería y que figuran en el anexo del impreso de solicitud.

- Presupuesto desglosado por unidad de obra.
- Descripción de los trabajos de mantenimiento.
- Para los trabajos de mejora o superficie forestada (podas, limpieza, lucha contra plagas y enfermedades, cortafuegos, caminos, puntos de agua), además se describirá la situación de la masa forestal, el objetivo de las acciones y las formas de ejecutarlas.

2.- El apartado 1, subapartado e. de la norma decimotercera queda redactado de la forma siguiente:

e.- Cuando la petición la formule persona distinta del propietario, se acompañará contrato de arrendamiento, cesión o aparcería, liquidado de impuestos, o cualquier otro documento válido en Derecho, así como conformidad expresa del titular, con expresión de receptor de las ayudas.

3.- Se añaden a la norma decimoquinta los siguientes apartados:

5.- Con el fin de evitar plantaciones monoespecíficas, siempre que la forestación se efectúe con especies de los Anexos I y II, deberá plantarse el 70%, como máximo, con la especie principal seleccionada y el resto se plantará con un conjunto de especies acompañantes seleccionadas de los Anexos I, II y III.

6.- Para una mayor viabilidad de la plantación será obligatorio la utilización de un «protector» para cada planta, cuyas dimensiones mínimas serán de 40 cm. de altura y 10 x 10 cm² de sección.

4.- Se añade a la norma decimosexta el siguiente apartado:

6.- Para el pago de la ayuda de forestación, el beneficiario presentará certificado del vivero productor de la planta forestada en el que se haga constar: número de sacos de ésta y las medidas de la bolsa, alvéolo o contenedor. Dicho vivero deberá estar inscrito en el Registro de Productores de Plantas de Vivero.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes en el año 1997 se establece desde la fecha de entrada en vigor de esta Orden hasta el 31 de marzo ambas inclusive.

La dotación presupuestaria, de estas ayudas para el ejercicio 1997 es de novecientos noventa y un millones trescientas sesenta mil pesetas (991.360.000 pesetas) con cargo a la partida presupuestaria 17.04.531A.777 «Forestación de Tierras Agrarias».

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

1874 ORDEN de 3 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios de distribución de plántones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos en la actual campaña.

El virus de la «Tristeza» de los cítricos (CTV) afecta a las plantaciones de agrios de las regiones productoras españolas, principalmente, naranjos y mandarinos injertados sobre patrones no tolerantes a la virosis.

Aunque la estructura varietal actual de la citricultura murciana, en lo que se refiere a nuevas plantaciones y replantaciones de naranjos y mandarinos, se ha realizado, en su gran mayoría, con patrones tolerantes a la «Tristeza», existen aún zonas citrícolas, predominantemente, en las Vegas Media y Alta del Río Segura, donde se encuentran árboles y plantaciones de naranjo y mandarino injertadas sobre patrón naranjo amargo que, al no ser tolerante a la virosis, padecen sus daños en mayor o menor proporción.

La finalidad esencial de la presente disposición es erradicar los focos de la enfermedad que aún subsisten y facilitar, a su vez, la reposición y/o replantación de aquellos árboles y huertos que se encuentren en la situación descrita anteriormente con plántones tolerantes a la virosis.

En consecuencia de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.- El objeto de la presente Orden es proceder a la distribución gratuita entre los agricultores de la Región de Murcia que tengan árboles o plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos (CTV), de plántones de cítricos tolerantes a dicho virus para llevar a cabo la reposición y/o replantación de sus fincas.

Segundo.- Los agricultores que dispongan de plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos en la actual campaña, y deseen proceder a la reposición y/o replantación de las mismas, deberán cursar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme al modelo Anexo 1.

Dicha solicitud será presentada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Tercero.- La distribución de plántones a los agricultores se efectuará por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a través del Servicio de Protección y Sanidad Vegetal, previa comprobación por el personal técnico de la presencia de la enfermedad en los huertos a reponer y/o replantar.

Podrán ser entregados gratuitamente hasta un 50% de los plántones necesarios para la reposición y/o replantación, sin que en ningún caso supere un número total de 1.000 plántones por peticionario.

En el supuesto de que se presenten más solicitudes que plántones disponibles, tendrán preferencia las reposiciones de árboles enfermos sobre las replantaciones de huertos, y, en este segundo caso, las de aquéllos donde el porcentaje de árboles enfermos sea más elevado.

Cuarto.- Las especies y variedades de plántones que se facilitarán serán las siguientes:

NARANJOS: Lanelate
Navelate
Navelina
Salustiana

MANDARINOS: Marisol
Clemennules
Hernandina

Quinto.- En todo caso los agricultores que soliciten plántones se comprometerán a efectuar la compra de un plánton por cada plánton que se les entregue gratuitamente, siendo ambos de la misma variedad y patrón.

A estos efectos, deberán acreditar la realización de dicha compra mediante la presentación de factura proforma de vivero autorizado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

Justificada dicha adquisición por el solicitante ante el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal, se procederá a la entrega de los plántones subvencionados.

Sexto.- La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca realizará los controles e inspecciones que estime necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Disposición. La negativa del agricultor beneficiario a facilitar la labor de inspección, o el incumplimiento del compromiso adquirido, dará lugar al reintegro del importe de los plántones facilitados gratuitamente por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Séptimo.- Se delega en el Director General de Producción Agraria y de la Pesca, el ejercicio de las competencias para resolver las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden.

Octavo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

A N E X O 1

D. _____, mayor de edad, con D.N.I./C.I.F.: _____,
domiciliado en _____, en nombre y representación de _____

EXPONE:

Que vista la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios de distribución de plántones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos en la actual campaña, publicada en el B.O.R.M. de fecha _____

SOLICITA:

La entrega de plántones de cítricos tolerantes al virus de la «Tristeza» para la reposición/replantación de la finca de la que soy titular, cuyos datos se relacionan a continuación:

Término municipal:

Pedanía/diputación:

Paraje:

Polígono:

Parcela:

Superficie:

(Has.)

Superficie a replantar:

(Has.)

Especie:

Variedad:

Patrón:

Marco de plantación:

(Mts.)

Total de árboles a reponer/replantar:

Asimismo declaro mi compromiso de adquirir una cantidad igual de plántones de la misma variedad a la que se me entregue por la Consejería.

Murcia, a _____ de _____ de 199

Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008 MURCIA.

1860 ORDEN de 31 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen ayudas a inversiones para uso más eficiente del agua de riego en explotaciones agrarias.

El Real Decreto 204/1996, de 6 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias establece en su Sección 8.ª determinadas ayudas territoriales contempladas en los Programas Operativos y concretamente para inversiones en explotaciones agrarias destinadas exclusivamente a un uso más eficiente del agua de riego, a realizar por aquellos titulares que no reúnan algunos de los requisitos exigidos para obtener las ayudas máximas permitidas en la reglamentación comunitaria correspondiente.

Por otra parte la Medida n.º 1 del Subprograma 3 del Programa del Programa Operativo, tiene entre sus objetivos más importantes la mejora de la eficacia del uso del agua en las explotaciones agrícolas, la mejora tecnológica de las instalaciones de riego y la racionalización del uso de fertilizantes.

Siendo el déficit hídrico uno de los factores de estrangulamiento para el desarrollo de la agricultura, las inversiones encaminadas a un uso más racional del agua de riego pueden contribuir de forma importante a paliar la falta de agua en la Región.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar ayuda para inversión en Planes de Mejora los titulares de explotaciones agrarias, ubicadas íntegramente en la Región de Murcia, que estén afectados por planes colectivos de mejora del regadío o sean concesionarios individuales de agua y no reúnan alguno o algunos de los siguientes requisitos de los señalados en el artículo 4 del Real Decreto 204/96.

1. En el caso de personas físicas o jurídicas:

a) Comprometerse a llevar, en su caso, una contabilidad simplificada de los ingresos y gastos de la explotación.

b) Ser agricultor profesional.

c) Residir en la comarca donde radique la explotación o en alguna de las comarcas limítrofes.

d) Que la renta unitaria de trabajo de la explotación sea inferior al 120 por 100 de la renta de referencia.

2. En el caso de personas jurídicas, además de las señaladas anteriormente:

a) Que la actividad principal sea la agrícola-ganadera.

b) Que se trate de una explotación prioritaria.

3. En el caso de comunidades de bienes que uno de los comuneros, al menos, reúna los requisitos especificados en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Real Decreto 204/96.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas deberán destinarse exclusivamente a inversiones que tengan por objeto el uso más eficiente y la optimización de uso del agua de riego y de los fertilizantes y deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 6 (limitaciones sectoriales) del Real Decreto 204/1996.

Tercero. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas a las inversiones consistirán en subvención de capital, cuya cuantía máxima expresada en porcentaje del importe de la inversión será:

a) En las zonas desfavorecidas contempladas en los artículos 2 y 3 de la Directiva 75/268/CEE:

1.ª El 33,75% en el caso de bienes inmuebles.

2.ª El 22,50% en el caso de los demás tipos de inversión.

b) En las demás zonas:

1.ª El 26,25% en el caso de bienes inmuebles.

2.ª El 15% en el caso de los demás tipos de inversión.

2. El volumen de inversión de ayuda será de hasta 14.860.000 pesetas por unidad de trabajo agrario (UTA), y con un límite de 29.720.000 pesetas por explotación.

Estos volúmenes de inversión serán justificados por el peticionario mediante las correspondientes "facturas proforma", presupuestos de empresa suministradora, memoria o proyecto de técnico competente.

Cuarto. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes de ayuda, conforme al modelo oficial, se presentarán en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia del D.N.I. o C.I.F., compulsado.

b) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de tres de los últimos cinco ejercicios fiscales, incluido siempre el último, a efectos de acreditar el porcentaje de renta procedente de la agricultura.

c) Certificación o cédula catastral.

d) Plan de Mejora en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Real Decreto 204/96.

e) Justificación de la titularidad de la explotación, mediante fotocopia compulsada de la escritura pública,

nota simple o certificación del Registro de la Propiedad, fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento o aparcería, en su caso, y cualesquiera otros documentos que completen los anteriores.

f) Justificación o certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social donde conste que se halla al corriente en el pago de las cotizaciones correspondientes a los tres últimos meses.

g) Justificación de la capacitación profesional suficiente, en los términos previstos en la Orden de esta Consejería de 15/04/92 (BORM de 28/04/92).

4.2. Las personas jurídicas, además de los documentos anteriores que en su caso precisen, presentarán:

a) Fotocopias compulsadas de su escritura de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

b) Fotocopias compulsadas de las declaraciones sobre IRPF de cada miembro, en los términos establecidos en el punto 1,b) de esta norma.

c) Relación de los miembros de la agrupación.

d) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al último ejercicio fiscal.

e) Documento acreditativo del acuerdo de solicitud de la ayuda, por el órgano rector al que tal facultad corresponda, y de representación de la entidad a tal efecto, si no se dedujera de los estatutos.

No obstante lo anterior, en algunos casos se podrá exigir por parte de los servicios de gestión y tramitación de las ayudas de la propia Consejería, cuanta documentación se considere necesaria.

Quinto.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, seleccionará aquellas que puedan ser objeto de tramitación en el ejercicio presupuestario, en función de las disponibilidades presupuestarias, y conforme a las prioridades establecidas en la norma duodécima de esta Orden. Todas las ayudas estarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos técnico-ambientales adecuados.

Sexto. Concesión de ayudas.

La concesión de las ayudas, mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se efectuará en un plazo de tres meses contados desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Si en dicho plazo no hubiese recaído resolución sobre alguna solicitud, ésta se considerará desestimada.

Séptimo. Modificaciones y renunciaciones.

1. Las modificaciones o renunciaciones a un Plan de Me-

jora ya aprobado deberán ser solicitadas al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o persona en quien delegue, que resolverá en función de las razones aducidas y del informe técnico pertinente.

Si estas modificaciones fuesen significativas desde el punto de vista técnico-económico, deberá presentarse un Plan de Mejora alternativo, acompañado de la documentación complementaria a la inicialmente aportada en la primera solicitud, e implicará nueva resolución.

En cualquier caso, el solicitante no deberá iniciar las modificaciones en tanto no reciba la correspondiente autorización.

2. Podrá renunciarse a la aplicación del Plan de Mejora siempre que no se haya recibido ninguna ayuda, o se devuelva íntegramente la cantidad percibida en concepto de subvención, incluidos los intereses legales establecidos.

Octavo. Plazo de realización de inversiones.

Las inversiones del Plan de Mejora habrán de realizarse en el plazo de un año a contar desde la notificación de la concesión de la ayuda.

Noveno. Justificación de inversiones.

Una vez finalizado el Plan de Mejora la inversión real deberá justificarse en la forma siguiente:

a) Mediante facturas detalladas de las distintas partidas en los mismos términos que los presupuestos o las facturas proforma presentadas.

b) Certificación del cumplimiento de lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 1988 de esta Consejería, referente a la calidad de materiales de riego.

La realización de las inversiones será comprobada en la propia explotación, por términos designados al efecto, que expedirán la correspondiente certificación sobre la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los requisitos.

Si de las comprobaciones resultantes se dedujese una inversión menor de la aprobada, el importe de la subvención de capital, se reducirá en función del valor de los incumplimientos.

Décimo.

Finalizadas las inversiones objeto de ayuda, el petionario lo comunicará a la unidad tramitadora correspondiente, con el fin de realizar la preceptiva visita de comprobación, en cuyo momento, o como máximo 15 días después, el beneficiario deberá presentar, además de lo señalado en la norma anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que entre la aprobación y certificación de la mejora, se hubiere cumplido un nuevo plazo de presentación.

b) Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus pagos e inscrito en el Régimen que le corresponda.

c) Fotocopia compulsada de la licencia de obra y actividad en el caso de que la mejora incluya inversiones que las requieran.

d) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma.

Undécimo. Pago.

El pago de la ayuda se realizará previa certificación de la realización de las obras. El incumplimiento por parte del beneficiario de los compromisos adquiridos se registrará por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Duodécimo. Prioridades.

Cuando las solicitudes presentadas supongan un volumen de ayudas superior a la dotación presupuestaria del correspondiente ejercicio, aquellas se atenderán por el orden de prioridad que se establece a continuación:

a) Solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en el apartado 2 de la norma segunda de la Orden de 30 de enero de 1995 de esta Consejería, sobre las que no haya recaído resolución y cuyos titulares opten por la aplicación a su solicitud de lo regulado en la presente Orden.

A su vez:

1) Titulares personas físicas con renta por actividades agrarias superior al 25% de la renta total.

2) Titulares personas jurídicas con más del 50% de sus miembros con renta por actividades agrarias superior al 25% de la renta total.

3) Otros titulares personas físicas.

4) Otros titulares personas jurídicas.

Decimotercero. Plazo.

En el presente año el plazo para presentar las solicitudes se establece desde el día de entrada en vigor de la presente Orden, hasta el 31 de marzo de 1997, ambos inclusive.

Decimocuarto. Delegación.

Se delega en el Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

Decimoquinto.

Las solicitudes presentadas al amparo del apartado 2 de la norma segunda de la Orden de esta Consejería de 30

de enero de 1995, (BORM n.º 31 de 7 de febrero) sobre las que no recayó resolución alguna, podrán ser adaptadas, a petición del interesado, para ser resueltas con arreglo a esta disposición.

Decimosexto.

Queda derogado el apartado 2 de la norma segunda de la Orden de esta Consejería de 30 de enero de 1995 (BORM n.º 31 de 7 de febrero).

Decimoséptimo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 31 de enero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

1864 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1996 por la que se adscribían diversos puestos de trabajo a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Por Resolución de 30 de diciembre de 1996 (B.O.R.M. de 15-1-97) se dispuso la adscripción a partir del 1 de enero de 1997 a la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social de distintos puestos de trabajo pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

Con el fin de coordinar los efectos de dicha Resolución con las disposiciones que sobre esta materia ha de adoptar la Consejería de Presidencia, resulta preciso modificar el contenido de la referida Resolución en los términos que a continuación se indican.

A la vista de todo ello,

RESUELVO

Primero.

Modificar el punto primero de la Resolución de 30 de diciembre de 1996 antes citada, que debe quedar redactado del siguiente modo: "Causan baja en la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Murciano de Salud con efectos del día 31 de diciembre de 1996 las plazas que se relacionan en la presente Resolución".

Murcia, 17 de enero de 1997.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

1861 ORDEN de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2 de la citada Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

B A S E S :

Primera.

1. Será requisito para participar en esta convocatoria

encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.
- Servicios en otras Administraciones.
- Servicios Especiales.
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2. En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios de carrera propios o integrados de la Administración Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2 de la presente Orden.

b) Los funcionarios de carrera de cualquiera otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, que sólo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartado 2 de esta Orden.

3. El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

Segunda.

1. Las instancias, dirigidas al Consejero de Presidencia, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección Gene-

ral de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2. Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.

1. A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde esté destinado el solicitante.

2. Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4. En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5. Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, siempre que aquellos reúnan los requisitos

y características de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo incluso declararse vacantes o desiertos.

Quinta.

1. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Presidencia.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

En caso de ser cesado, quedará a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Sexta.

Contra dicha Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de enero de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO II

ANVERSO

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL
PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION**

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: / /
BORM: / /

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO / /		EDAD	LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO			C. POSTAL	TELÉFONO	
LOCALIDAD			PROVINCIA		
N.R.P.	Cuerpo o Escala; o Categoría			Grupo/ Nivel Retributivo	
Tipo de Minusvalía		Adaptación que solicita y motivo de la misma (Base 4.6 10/10/94)			

SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria (desde de de 19)	<input type="checkbox"/> Otra (Especificar) (desde de de 19)
---------------------------------	--	---

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Código	Grupo	Nivel C.D.
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				

Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Código	Grupo	Nivel C.D.
7)				
8)				
9)				
10)				
11)				
12)				
13)				
14)				
15)				

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 199__

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud.
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional (fotocopias compulsadas, etc....)

D/D*
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	
N.R.P.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código

2.- Destino

2.1.- Definitivo

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Trabajo	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Convalidación/Redistribución Efectivos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Primer Destino
---	---	--	---

(Fecha toma posesión: (1); ____ / ____ / ____)

2.2.- Provisional

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Trabajo	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

3.- Méritos que acredita (2):

3.1.- Que tiene consolidado el grado		
Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		
Que no tiene grado consolidado pero es Funcionario de Carrera durante un periodo superior a dos años	Si	

3.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Años y Meses(3)	Centro Directivo/ Centro de Trabajo (4)	Unidad Administrativa(5)	Area Funcional (6)

REVERSO

3.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento

Curso	Centro	Duración (horas)

3.4. Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional

Meses Completos

3.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos (ver base general 6.2.1 y 7.1.4 de la Orden de 10 de octubre de 1994)

3.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):

Autónoma (7) Empresa (8)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos realizada por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha ___ / ___ / (B.O.R.M. ___ / ___ / ___).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ___ de _____ de 199__

INSTRUCCIONES

- (1) En el supuesto de Convalidación o Redistribución de Efectivos se indicará la fecha de toma de posesión correspondiente al puesto obtenido mediante convocatoria pública.
- (2) Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (3) En este apartado, se indicará el tiempo efectivo de cada puesto desempeñado, con independencia del posible puesto reservado.
- (4) Se indicará, en su caso, el Centro de Trabajo.
- (5) Se indicará, siempre que conste en su expediente personal, la Unidad (Servicio, Sección, Negociado asimilado), a la que figura adscrito el puesto de trabajo.
- (6) Se indicará, cuando conste y a efectos indicativos, el/las Área/s funcional/es, en la/s que se encuadre cada puesto de trabajo, en base a la información obrante en su expediente personal, y/o especialidad.
- (7) Acompañar justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas (antes, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial).
- (8) Acreditado mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o en su caso mediante hojas de salarios partes de Seguridad Social.

ANEXO CODIFICACION CUERPOS, ESPECIALIDADES U OPCIONES

CODIGO	DENOMINACION
AGX00	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES
AF000	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO
DGX00	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CODIGO	DENOMINACION
01106	LCDO. DERECHO



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública

A N E X O I . 1

LISTADO DE CONCURSOS DE TRASLADOS POR CENTROS DE TRABAJO LIB96 CONCURSO LIBRE DESIGNACION H96 PUESTOS ABIERTOS ESTA ADMINISTRACION

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA : 112A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO TRAB : 30101 GABINETE PRESIDENTE

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO.	C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S400003	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	F	743652	N	L	C/D	CGX00			E			
S400005	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	F	743652	N	L	C/D	CGX00			E			
S600025	SECRETARIA/O DIRECTOR GABINETE PRESIDENTE	17	F	579252	N	L	C/D	CGX00			E			
S100015	AUXILIAR SECRETARIA DIRECTOR GABINETE PRESIDENCIA	15	F	512952	N	L	D	DGX00			E			
S100017	AUXILIAR SECRETARIA VICEPRESIDENTE	15	F	512952	N	L	D	DGX00			E			

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA : 112A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO TRAB : 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO.	C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A600007	VICESECRETARIO	30	F	2158488	S	L	A	AF000			E			
S500024	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	612504	N	L	C/D	CGX00			E			
S600026	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	579252	N	L	C/D	CGX00			E			
S600027	SECRETARIA/O SECRET. RELACIONES UNION EUROP.	17	F	579252	N	L	C/D	CGX00			E			
S100014	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	15	F	512952	N	L	D	DGX00			E			
S100016	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	15	F	512952	N	L	D	DGX00			E			

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA : 126E GESTION RELACIONES CON LA UNION EUROPEA
CENTRO TRAB : 30111 RELACIONES UNION EUROPEA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO.	C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S100019	AUXILIAR SECRETARIA RELACIONES UNION EUROPEA	15	F	512952	N	L	D	DGX00			E			

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIR. : D.G FUNC. PUBLICA Y DE LA INSP. DE SERV.
PROGRAMA : 121B ADMON DE LA FUNCION PUBLICA
CENTRO TRAB : 30130 FUNCION PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO.	C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300014	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00			E			

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIR. : D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL
 PROGRAMA : 124A ASESORAM.Y ASIST.TECN. A LOS MUNICIPIOS
 CENTRO TRAB : 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300008	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	C/D	DGX00		E			

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIR. : D.G.COMUNICACION
 PROGRAMA : 112B COMUNIC.Y ASIST.INFORMATIVA DE LA CARM
 CENTRO TRAB : 30102 PRENSA Y PROTOCOLO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300065	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA : 611A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
 CENTRO TRAB : 30201 SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A600011	VICESECRETARIO	30	F	2158488	S	L	A	AGX00		E			
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	612504	N	L	C/D	DGX00		E			
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	579252	N	L	C/D	DGX00		E			
S200021	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	15	F	512952	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIR. : D.G DE PATRIMONIO
 PROGRAMA : 612E GESTION DEL PATRIMONIO DE LA C.AUTONOMA
 CENTRO TRAB : 30240 D.G DE PATRIMONIO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300058	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA : 511A ADMINISTRACION GENERAL
 CENTRO TRAB : 30301 SECRETARIA GENERAL POLITICA TERRITORIAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S500008	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	612504	N	L	C/D	DGX00		E			
S200004	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	15	F	512952	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 CENTRO DIR. : D.G. ORDENACION TERRITORIO Y VIVIENDA
 PROGRAMA : 431A PROMOCION Y REHABILITACION DE VIVIENDAS
 CENTRO TRAB : 30310 D.G.ORDENACION TERRITORIO Y VIVIENDA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300019	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 CENTRO DIR. : D.G. DE CARRETERAS
 PROGRAMA : 513C CONSERVACION Y EXPLOTACION RED VIARIA
 CENTRO TRAB : 30320 D.G. CARRETERAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300020	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 CENTRO DIR. : D.G. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 PROGRAMA : 513A TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 CENTRO TRAB : 30340 D.G. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300025	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : CULTURA Y EDUCACION
 CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA : 451A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
 CENTRO TRAB : 30401 SECRETARIA GENERAL CULTURA Y EDUCACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S100013	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	15	F	512952	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : CULTURA Y EDUCACION
 CENTRO DIR. : D.G. DE CULTURA
 PROGRAMA : 455A PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL
 CENTRO TRAB : 30410 D. G. CULTURA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300032	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : CULTURA Y EDUCACION
 CENTRO DIR. : D.G. DE EDUCACION
 PROGRAMA : 421A EDUCACION
 CENTRO TRAB : 30440 D.G. EDUCACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300066	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
 CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA : 721A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
 CENTRO TRAB : 30501 SECRETARIA GENERAL INDUSTRIA, TRABAJO Y T

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	612504	N	L	C/D	DGX00		E			
S100008	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	15	F	512952	N	L	D	DGX00		E			
S100018	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	15	F	512952	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
 CENTRO DIR. : D.G. DE TRABAJO
 PROGRAMA : 322A FOMENTO DEL EMPLEO
 CENTRO TRAB : 30540 D. G. TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300012	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	C/D	DGX00		E			

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA : 711A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
 CENTRO TRAB : 30601 SECRETARIA GENERAL MEDIO AMBIENTE, AGR. Y

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
AE00010	VICESECRETARIO	30	F	2158488	S	L	A	AGX00		E			
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	612504	N	L	C/D	CGX00		E			
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIR. : D.G. DEL AGUA
 PROGRAMA : 512A PLANIFICACION DE RECURSOS
 CENTRO TRAB : 30810 D.G. DEL AGUA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV. C.D.	CLAS.	COMPL. ESPE.	T.P.	FORM PROV.	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300030	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
 CENTRO DIR. : D G DEL MEDIO NATURAL
 PROGRAMA : 442B PROTECCION Y CONSERVAC.DE LA NATURALEZA
 CENTRO TRAB : 30850 D.G. MEDIO NATURAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300052	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	D DGX00						E

CONSEJERIA : SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA : 411A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
 CENTRO TRAB : 30701 SECRET.GENERAL SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S500009	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	612504	N	L	C/D CGX00 DGX00						E
S600010	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	579252	N	L	D DGX00						E

CONSEJERIA : SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIR. : D.G. DE POLITICA SOCIAL Y FAMILIA
 PROGRAMA : 313A PLANIFICACION Y EVALUACION SERV.SOCIALES
 CENTRO TRAB : 30720 D.G POLITICA SOCIAL Y FAMILIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
S300052	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	546000	N	L	C/D CGX00 DGX00						E



Región de Murcia
 Consejería de Hacienda y Administración Pública
 Dirección General de la Función Pública

A N E X O I.2

LISTADO DE CONCURSOS DE TRASLADOS POR CENTROS DE TRABAJO
 LIB96 CONCURSO LIBRE DESIGNACION
 G96 PUESTOS ABIERTOS OTRAS ADMINISTRACIONES

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
 CENTRO DIR. : D.G. DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
 PROGRAMA : 126A ASISTENCIA JURIDICA A LA COMUNIDAD
 CENTRO TRAB : 30120 D.SERVICIOS JURIDICOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
G600008	LETRADO ASESOR	28	F	1794288	S	L	A AGX00	01106					E

CONSEJERIA : POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 CENTRO DIR. : SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA : 511A ADMINISTRACION GENERAL
 CENTRO TRAB : 30301 SECRETARIA GENERAL POLITICA TERRITORIAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIV C.D	CLAS	COMPL. ESPE.	T.P	FORM PROV	ADSCRIPCION GRUPO. C/E/O	TIT. ACAD.	JOR	PRIM. DEST	CARACTERISTICAS	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
PE00004	VICESECRETARIO	30	F	2156488	S	L	A AGX00						E

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1868 ANUNCIO de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 48/96.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación de seguro comprensivo de las contingencias de fallecimiento, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total para la profesión habitual de los empleados públicos de la Administración Regional, para 1997.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 299 de 27 de diciembre de 1996.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.916.667 pesetas.

Adjudicación:

Fecha: 22 de enero de 1997.

Contratista: Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 20.379.602 pesetas.

Murcia, a 31 de enero de 1997.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

1857 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan de la Resolución de fecha 30/10/96 del Ilmo. Sr. Director General de Tributos, denegatoria de la solicitud de aplazamiento de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego y Recargo Autonómico-modalidad Casinos, correspondientes al pago fraccionado del 3º T/96, así como de las liquidaciones consiguientes, no habiendo podido practicarse y en

virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tte. Flomesta, n.º 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones, conteniendo el texto íntegro de la Resolución, y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra dicha Resolución y liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO MODALIDAD CASINOS

Sujeto pasivo; NIF-CIF; Domicilio; Municipio; Resolución; Liquidación; Concepto; Importe.

AZARMENOR, S.A.; A-28478758; Gran Vía, s/n.; La Manga del Mar Menor, San Javier; Resolución denegatoria aplazamiento cuota 3º T/96.; MUJ-TC-04-96; Tasa fiscal casinos, pago fraccionado del 3º T/96; 19.629.770 pesetas.

AZARMENOR, S.A.; A-28478758; Gran Vía, s/n., La Manga del Mar Menor, San Javier; Resolución denegatoria aplazamiento cuota 3º T/96 de fecha 30-10-96; MUJ-RC-04-96; Recargo Autonómico Tasa Fiscal Casinos-pago fraccionado 3º T/96; 3.925.954 pesetas.

AZARMENOR, S.A.; A-28478758; Gran Vía, s/n., La Manga del Mar Menor, San Javier; Resolución denegatoria aplazamiento cuota 3º T/96 de fecha 30-10-96; MUJ-ID-51-96; Intereses de demora denegación aplazamiento cuotas anteriores del 3º T/96; 63.000 pesetas.

Murcia, a 30 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

1856 ANUNCIO de rectificación.

Habiéndose advertido error en el anuncio de adjudicación de las obras de desdoblamiento de la C-3319 P.K. 0,00 al 13,5. Tramo: Puerto de la Cadena-Balsicas, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 24 de fecha 30 de enero de 1997, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: Fecha de adjudicación del contrato: 30-10-96, debe decir 30-12-96.

Murcia, 31 de enero de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
y Agua

1865 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 87/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Colector general de la Zona Norte de la ciudad de Alguazas.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 19 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 199.571.055 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Azvi, S.A..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.509.582 pesetas.

Murcia, a 27 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

1866 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 91/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reposición de colectores en la Manga del Mar Menor (San Javier), tramos: Polígonos "X-Y-Z" conexión a emisario submarino, n.º 5 (CP-8)- Polígonos "Z-Z1-Z2", emisario submarino n.º 6 (CP-9).
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 19 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 177.075.218 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Agroman, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.443.713 pesetas.

Murcia, a 27 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

1867 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 85/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y mejora de la depuradora de aguas residuales de Lorquí-Ceutí.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 11 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 236.282.933 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: U.T.E. Obrascón, S.A. Ondagua. S.A..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 154.529.038 pesetas.

Murcia, a 27 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1550

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-3 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilios para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer».

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra la providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

22477201	ABAD PRAVIA JESUS	497.587	4T 95 IVA
22413460	ALARCON HERNANDEZ MARIA	87.127	95 CUOTA CAMARA
22413460	ALARCON HERNANDEZ MARIA	3.485.958	92 94 REC.REPOSI
B30301790	ARTEBROMUR SL	21.871	94 OTRAS LIQ.IVA
B30326383	B Q PLASTIC SL	120.000	MISSSANCI/94000271
B30326383	B Q PLASTIC SL	600.000	95 EXP.SANCIONADOR
B30326383	B Q PLASTIC SL	108.000	96 SEGURIDAD HIG.
B30326383	B Q PLASTIC SL	510.000	94 SEGURIDAD HIG.
B30326383	B Q PLASTIC SL	1.200.000	94 TRABAJO 1780/94
B30329809	BORIPESCA ESPAÑA SL	3.106.045	94 IVA
B30080238	CARPINTERIAS SANTOS SL	1.571.623	94 95 ACTAS INSPEC
22472278	CASCALES PEÑALVER JOSE MARIA	743.203	92 PARALELA IRPF
25991261	CASTRO AMARO SERAFINA	198.000	4T IVA 94
B30147714	COMBI BB SL	2.689.126	91 94 ACTAS INSPEC
A30335640	CONSULTA DE ECONOMIA SA	1.661.806	94 IVA
27438714	CORTES RUIZ FRANCISCO	60.000	300045105572TRAFICO
27438714	CORTES RUIZ FRANCISCO	162.000	300045113994TRAFICO
27438714	CORTES RUIZ FRANCISCO	162.000	300102251564TRAFICO
27438714	CORTES RUIZ FRANCISCO	162.000	300045080400TRAFICO
27438714	CORTES RUIZ FRANCISCO	18.000	300045113830TRAFICO
27438714	CORTES RUIZ FRANCISCO	162.000	300102603912TRAFICO
X0087990S	DE ROSSI CAFFINI MARCO	190.078	1T 96 IRPF MODULOS
X0087990S	DE ROSSI CAFFINI MARCO	536.086	1T 96 IVA
X0087990S	DE ROSSI CAFFINI MARCO	536.086	2T 96 IVA
X0087990S	DE ROSSI CAFFINI MARCO	175.615	2T 96 IRPF MODULOS
B30020051	DELPHOS SL	4.164.511	2T 93 IVA
B30105233	DILAMP SL	24.000	SANCION TRAFICO
B30105233	DILAMP SL	395.783	93 RET.CTA IRPF
B30166565	DISTRIBUCION NACIONAL DE MARQUETERI/	333.028	94 ACTAS INSPEC
B30166565	DISTRIBUCION NACIONAL DE MARQUETERI/	787.372	94 ACTAS INSPEC
A30075634	DISTRIBUCIONES GARCIA ALCAZAR SA	15.324.145	91 92 ACTAS INSPEC
B30048706	DO JUANES SL	2.177.192	4T 95 IRPF
B30048706	DO JUANES SL	853.504	4T 95 IVA
B30048706	DO JUANES SL	352.949	3T 95 IRPF
B30048706	DÓ JUANES SL	105.195	3T 95 IVA
B30272850	DRAGADOS Y ESTRUCTURAS DE MURCIA	3.185.218	91 ACTAS INSPECC
A30030886	EL PIRATA SA	30.000	91 NO AT REQ UNICO
A30030886	EL PIRATA SA	30.000	91 NO AT REQ UNICO
22907702R	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	2.404.800	94 MTO TRAB 3588/94
B30389175	EUROPEA TRATAMIENTOS DEL SUELO	444.256	4T 95 IVA
B30389175	EUROPEA TRATAMIENTOS DEL SUELO	863.230	4T 95 IRPF
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	130.069	91 ACTAS INSPECC
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	264.595	92 ACTAS INSPECC
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	1.329.413	90 93 ACTAS INSPEC
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	152.948	93 ACTAS INSPECC
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	138.419	90 ACTAS INSPECC
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	275.600	93 ACTAS INSPECC
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	345.498	91 IRPF ACTAS
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	400.981	90 ACTAS INSPECC
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	3.415.889	90 93 IVA ACTAS
22373727V	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	532.768	92 IRPF ACTAS
B30280556	FERRALLAS CASABLANCA SL	8.741.389	95 ACTAS INSPECC
B30280556	FERRALLAS CASABLANCA SL	24.000	95 1T DEC NEG F PLZ
B30280556	FERRALLAS CASABLANCA SL	24.000	95 2T DEC NEG F PLZ
A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	660.018	CA ANDALUCIA TASAS
B30395768	GARCECLIMA SL	1.291.034	1T 96 IVA
22923124	GARCIA CANOVAS FRANCISCO	1.510.595	PREST.6748441 IRYDA
37775226	GARCIA SOAZ CATALINA	8.360	C1300095300006855
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	707.765	94 ACTAS INSPECC
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	919.948	93 ACTAS INSPECC
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	3.168.269	92 ACTAS INSPECC
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	3.290.268	91 ACTAS INSPECC

180440	GOMEZ GOMEZ CARMEN	1.799.558	90 SANCION TRIBUT
180440	GOMEZ GOMEZ CARMEN	4.198.967	90 PARALELA IRPF
A30098578	GRUPO 33 DE SEGURIDAD SA	300.000	232/94 SSTT ALICAN
A30098578	GRUPO 33 DE SEGURIDAD SA	601.200	233/94 SSTT ALICAN
A30098578	GRUPO 33 DE SEGURIDAD SA	61.200	234/94 SSTT ALICAN
22404138	GUARDIOLA GUTIERREZ PASCUAL	16.214	C1300094300014500
A30089437	HERMANOS IMBERNON SA	54.180	IAE 94 TTE CTRA
A30089437	HERMANOS IMBERNON SA	54.180	IAE 94 TTE CTRA
A30089437	HERMANOS IMBERNON SA	11.258	INTERESES DEMORA
A30089437	HERMANOS IMBERNON SA	30.000	MULTAS Y SANCIONES
77503887	HERNANDEZ PEREZ JOSE	210.000	300102364516TRAFICO
77503887	HERNANDEZ PEREZ JOSE	210.000	300102364220TRAFICO
77503887	HERNANDEZ PEREZ JOSE	12.000	300045136362TRAFICO
77503887	HERNANDEZ PEREZ JOSE	210.000	300045249533TRAFICO
77503887	HERNANDEZ PEREZ JOSE	210.000	300045054229TRAFICO
51868853	HERRAIZ MORATALLA GASPAR	12.000	INGR REC DEP GEST
A30242010	INFORMATICA NOBEL MURCIA SA	7.115.740	IRPF 91 DIF JUST
B30128748	INFUDICA SL	14.191.926	91 94 ACTAS INSPEC
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	21.637	C1700096030046832
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	20.770	C1700096030046843
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	51.455	C1700096030046854
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	49.402	C1700096030046865
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	15.718	C1700096030060770
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	128.784	C1700096030066368
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	872.622	C1700096030065763
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	17.920	C1700096030060780
A30111546	INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y ELECTRE	1.378.244	90 91 ACTAS INSPEC
A30111546	INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y ELECTRE	9.445	95 INTERESES DEMORA
A30111546	INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y ELECTRE	48.000	91 EXPED. SANCIONA
A30111546	INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y ELECTRE	131.624	91 IRPF DIF. JUST
B30372049	K & E SL CONGELADOS	1.896.272	94 IVA
17855146	LATORRE REDAL JESUS	162.000	TRAFICO300045013173
17855146	LATORRE REDAL JESUS	162.000	TRAFICO300045003600
17855146	LATORRE REDAL JESUS	30.000	TRAFICO300044979989
17855146	LATORRE REDAL JESUS	162.000	TRAFICO300045007549
17855146	LATORRE REDAL JESUS	90.000	TRAFICO300044858438
17855146	LATORRE REDAL JESUS	30.000	TRAFICO300044856879
B30118905	LORPUNT SL	62.090.843	90 94 ACTAS INSPEC
B30118905	LORPUNT SL	7.395.485	93 ACTAS INSPECC
B30118905	LORPUNT SL	2.488.136	91 ACTAS INSPECC
B30118905	LORPUNT SL	6.838.295	90 ACTAS INSPECC
B30118905	LORPUNT SL	16.513.553	89 ACTAS INSPECC
39279827	MANSILLA CHILLON SIMON	18.340	C1300095300008582
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300102602002
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300045001274
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300102182165
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300102351728
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300102143974
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300102143962
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300045008037
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO3001027432649
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	162.000	TRAFICO300102434520
22325340	MARTIN SANTIAGO JUAN	24.000	TRAFICO300102185300
36844276	MARTINEZ VICENTE DE LOS REME	80.183	C1300093300001441
36844276	MARTINEZ VICENTE DE LOS REME	82.990	C1300094300004270
36844276	MARTINEZ VICENTE DE LOS REME	29.719	C1300095300008362
36844276	MARTINEZ VICENTE DE LOS REME	85.894	C1300095300008373
B30077721	MOTELMUR SL	337.304	94 IRPF
B30150395	ORIMUR SL	65.430	93IAE TTE MERCAN
B30150395	ORIMUR SL	65.430	94IAE TTE MERCAN
B30150395	ORIMUR SL	112.741	93 PARALELA IVA
B30150395	ORIMUR SL	65.430	95IAE TTE MERCAN

B30150395	ORIMUR SL	412.885	89	ACTAS INSPEC
B30150395	ORIMUR SL	250.128	92	ACTAS INSPEC
B30150395	ORIMUR SL	153.191	90	ACTAS INSPEC
B30150395	ORIMUR SL	279.145	91	ACTAS INSPEC
27469523	ORTIN SANCHEZ PEDRO MANUEL	30.000	94	2T SANCION TRIB
27469523	ORTIN SANCHEZ PEDRO MANUEL	600.000	95	EXP.SANCIONADOR
34855250	ORTIZ NOTARIO JOAQUIN	162.000		TRAFICO3000101987550
34855250	ORTIZ NOTARIO JOAQUIN	60.000		TRAFICO300045191208
34855250	ORTIZ NOTARIO JOAQUIN	60.000		TRAFICO3000102324725
34855250	ORTIZ NOTARIO JOAQUIN	60.000		TRAFICO300045108627
34855250	ORTIZ NOTARIO JOAQUIN	60.000		TRAFICO300045111055
34855250	ORTIZ NOTARIO JOAQUIN	60.000		TRAFICO3000102312693
34855250	ORTIZ NOTARIO JOAQUIN	60.000		TRAFICO3000101987548
21836304	PARCELA CAMPO DE SALINAS	1.093.177		CA VALENCIA
A30204143	PAVIMENTOS DE MURCIA SA	690.144	4T	94 IRPF
22171054	PORRAS PEÑALVER CONSTANTINO	500.056	93	IRPF
B30212245	PRODUCTOS CARNICOS NAVARRO SL	1.676.162	94	IVA
A30153852	PROMOCIONES GARCIA HERMANOS SA	602.939	92	IRPF
A30153852	PROMOCIONES GARCIA HERMANOS SA	1.282.538	91	IRPF
A30153852	PROMOCIONES GARCIA HERMANOS SA	2.942.377	92	ACTAS IVA
B30353924	REGIONAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVIC.	12.000	93	390 FUERA PLAZO
B30353924	REGIONAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVIC.	30.000	94	SANC. TRIBUTARIA
B30353924	REGIONAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVIC.	30.000		SANCION REQ.UNICO
38399874	ROLDAN BLANCO MAGDALENA	32.170	C13000933000001166	
38399874	ROLDAN BLANCO MAGDALENA	36.624	C13000943000003983	
F30207468	ROYAL TRANS SOOC COOP	12.000	96	SANCION V477850
F30207468	ROYAL TRANS SOOC COOP	300.000	96	SANCION V500980
F30207468	ROYAL TRANS SOOC COOP	300.000	96	SANCION V523070
B30124812	SACOS VIVES SL	770.081	93	SOCIEDADES
22372126	SALAR GONZALEZ M DEL CARMEN	17.268	C13000953000011850	
X0877239	SALLAMA MOHAMED	61.200	IAE	95
74415809	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	8.004.108	89	92 IVA ACTAS
74415809	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	7.393.032	89	92 IVA ACTAS
74415809	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	762.814	92	IRPF ACTAS
74415809	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	406.270	89	ACTAS INSPEC
74415809	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	436.196	91	ACTAS INSPECC
74415809	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	342.395	90	ACTAS INSPECC
F30055206	SAT N 742 EXPL AGUA LLANOS DE CARAVI	5.491.789	IRYDA	6397361
A30378632	SUPERMERCADOS VOY SA	19.657.166	93	94 ACTAS IVA
B30161731	SUROBRAS SL	3.327.160	89	ACTAS INS SOCIED.
B30161731	SUROBRAS SL	694.924	90	ACTAS INS SOCIED
27502763	TAPIA SANCHEZ TOMAS	6.218.204	91	ACTAS INSPECC
A30069686	TAPIZADOS CONNDE SAL	552.000	CA	VALENCIA 96
B30155626	TRANSALVARO SL	552.000	TRAFICO090041536398	
B30155626	TRANSALVARO SL	6.501	94	CUOTA CAMARA
B30155626	TRANSALVARO SL	6.501	95	CUOTA CAMARA
B30155626	TRANSALVARO SL	30.000	TRAFICO460042119195	
A30102214	TURBO MOTOR SA	2.167	93	CUOTA CAMARA
A30102214	TURBO MOTOR SA	1.255	94	CUOTA CAMARA
A30102214	TURBO MOTOR SA	2.167	94	CUOTA CAMARA
A30102214	TURBO MOTOR SA	1.314	95	CUOTA CAMARA
A30102214	TURBO MOTOR SA	2.167	95	CUOTA CAMARA
A30102214	TURBO MOTOR SA	552.000	96	SANCION TRAFICO
A30102214	TURBO MOTOR SA	54.000	96	SANCION TRAFICO
A30102214	TURBO MOTOR SA	24.000	95	96 10400/94 TTE
A30102214	TURBO MOTOR SA	48.000	16504/94	TTES
A30102214	TURBO MOTOR SA	54.000	460046720006	TRAFIC
A30102214	TURBO MOTOR SA	1.200	9300035701	TRAFICO
B30212641	USERSA SL	847.351	90	ACTAS INSPECC

Murcia, a 22 de enero de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 24 de enero de 1997.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045448608	M DURA	22134823	ALGUENA	03.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045448610	M DURA	22134823	ALGUENA	03.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045479290	D CAMPOY	22479291	ALGUENA	26.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401820453	E SISON	A 047310	ALICANTE	27.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300045435742	M MARTINEZ	21509217	ALICANTE	17.10.98	30.000		RDL 339/90	067.4
300401820520	G GALLEGO	22335218	ALICANTE	27.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300045468450	F SOLANO	22887336	ALICANTE	24.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045444950	A MARTINEZ	52525101	ALICANTE	28.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045337215	F LOPEZ	52774043	ALICANTE	03.11.98	15.000		RD 13/92	167.
300401820234	R CASTRO	76710245	ALICANTE	26.11.98	30.000		RD 13/92	050.
300045499582	M QUIVEN	52496087	BACAROT	21.11.98	25.000		RD 13/92	072.1
300401820295	M SERNA	74125287	CALLOSA DE SEGURA	26.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300401818203	A RUIZ	74182393	DOLORES	26.11.98	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401808490	J SABARIEGO	21985472	ELCHE	12.11.98	16.000		RD 13/92	048.
300045496020	J SARMIENTO	21993312	ELCHE	08.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300401806584	A PALAZON	22007874	ELCHE	03.11.98	50.000	2	RD 13/92	050.
300045498776	A MARTINEZ	22008520	ELCHE	06.12.98	15.000		RD 13/92	106.2
300401816917	M MARTIN	48377036	ELCHE	24.11.98	16.000		RD 13/92	048.
300401820180	F OSTA	22140909	TORRELLANO ELCHE	26.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300401820222	J PEREZ	29005823	GUARDAMAR DEL SEGURA	26.11.98	25.000		RD 13/92	052.
300401795975	I RUIZ	29012584	ORIHUELA	18.10.98	25.000		RD 13/92	050.
300401805180	S MINGUEZ	02076160	CABO ROIG	30.10.98	30.000		RD 13/92	050.
300045478704	M GARCIA	29003094	PILAR DE LA HORADADA	30.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300102346824	J MORENO	52781681	VILLAJYOYOSA	12.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300401821299	A OLIVA	04881044	ALBACETE	30.11.98	35.000	1	RD 13/92	052.
300045339868	J CANTOS	05132818	HELLIN	08.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401805853	M NAVARRO	22347432	ALMERIA	01.11.98	16.000		RD 13/92	048.
300401805865	F JIMENEZ	22378548	ALMERIA	01.11.98	20.000		RD 13/92	048.
300401816383	M RUIZ	27531204	ALMERIA	23.11.98	40.000	1	RD 13/92	052.
300045466325	A CANO	75222928	ANTAS	18.11.98	20.800		RD 13/92	048.
300045447161	L NIETO	01810296	CUEVAS DE ALMANZORA	20.11.98	10.000		RD 13/92	104.1A
300045440750	A MARTINEZ	09162534	SAN ISIDRO	15.11.98	10.000		LEY 30/1995	
300045433940	F MARTINEZ	75214124	VERA	02.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045445139	F TRIVIÑO	74610749	VICAR	22.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045445127	F TRIVIÑO	74610749	VICAR	22.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300401815494	A LUCENA	23514713	BADALONA	20.11.98	30.000		RD 13/92	050.
300045311913	J DELGADO	37430202	BARCELONA	30.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045433976	S PEREZ	46345396	BARCELONA	03.11.98	5.000		RD 13/92	170.
300045394843	R ZAFRA	38820852	MATARO	28.11.98	15.000		RD 13/92	143.1
300045394831	R ZAFRA	38820852	MATARO	28.11.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045477566	J MESEGUER	35096146	MONTMELÓ	22.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045477578	J MESEGUER	35096146	MONTMELÓ	22.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045443581	M PEÑAS	33920513	S COLOMA GRAMANET	25.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045349515	J DOMINGUEZ	30555664	BILBAO	16.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300401799932	M LOPEZ	29082204	CEUTA	06.11.98	16.000		RD 13/92	052.
300401820386	F CAMPOS	23234335	CEUTA	26.11.98	35.000	1	RD 13/92	050.
300045458458	A GARCIA	70636831	VALDEPEÑAS	30.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300102414313	J VALERO	18985268	CASTELLON PLANA	18.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300401805490	M MILAN	74626289	CUEVAS DEL CAMPO	31.10.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300401816814	M SANCHEZ DE LEON	22538774	GRANADA	24.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300401803674	A MOLINOS	25977678	GRANADA	27.10.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300045371569	A BACAS	23778514	MOLVIZAR	23.11.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300045416280	L LOPEZ	29389710	MAZAGON	14.10.98	15.000		RD 13/92	151.2
300045423892	M CALATRAVA	25902902	JAEN	30.10.98	16.000		RD 13/92	077.
300045448130	S FERNANDEZ	26486524	QUESADA	27.11.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300045428294	E PRADO	08972162	ALCALA DE HENARES	04.10.98	250.000		D121190	201.
300045428270	E PRADO	08972162	ALCALA DE HENARES	04.10.98	50.000		D121190	201.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300401803327	J RUBIO	51851547	ALCOBENDAS	27.10.98	40.000	1	RD 13/92	052.
300045309256	M ABOLLADO	00099945	ALGETE	22.07.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300401818537	J GARCIA	36495638	HOYO DE MANZANARES	28.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300045409251	KIESERLING IBERICA SL	879294575	MADRID	04.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401818115	J ANERO	00062857	MADRID	22.11.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401812160	F COLMENAR	00115388	MADRID	10.11.96	30.000		RD 13/92	052.
300401820120	E RUBIO	00594339	MADRID	26.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300045429705	A MEDINA	02879470	MADRID	03.10.98	15.000		RD 13/92	146.1
300045356349	R OTERO	02909275	MADRID	13.08.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300045392974	E SANCHEZ	50169505	MADRID	28.11.96	15.000		RD 13/92	154.
300102380670	M MARTOS	07494413	POZUELO DE ALRCON	03.08.98	20.000		RDL 339/90	067.4
300401815585	M GIL	01807504	PARLA	20.11.96	30.000		RD 13/92	050.
300401817466	A DIAZ	01578903	PINTO	26.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045466519	J GALLARDO	06202278	TRES CANTOS	05.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300102615696	J PEREZ	24561018	MALAGA	01.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045380479	J GOMEZ	48417857	ABARAN	07.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045447288	H KRAUS	MU002865	AGUILAS	23.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045447276	H KRAUS	MU002865	AGUILAS	23.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045448712	A GIMENEZ	23215584	AGUILAS	05.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045448700	A GIMENEZ	23215584	AGUILAS	05.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045441470	J ASENSIO	23244039	AGUILAS	04.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045441481	J ASENSIO	23244039	AGUILAS	04.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045514046	J MARTOS	74428951	AGUILAS	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045514034	J MARTOS	74428951	AGUILAS	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045317125	P MORENO	77563645	AGUILAS	06.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045317113	P MORENO	77563645	AGUILAS	06.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045370966	J MENENDEZ	01362543	ALCANTARILLA	28.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102610382	J MONTOYA	02244870	ALCANTARILLA	18.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045504600	D RODRIGUEZ	22420452	ALCANTARILLA	27.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045506062	M LOPEZ	22478989	ALCANTARILLA	28.11.96	25.000		RD 13/92	084.1
300045425256	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	19.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045670620	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	10.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045459370	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045459382	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045468048	F MAÑAS	48426310	ALCANTARILLA	31.10.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045457944	J AMADOR	48430611	ALCANTARILLA	30.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045457956	M GARCIA	52800648	ALCANTARILLA	30.10.96	10.000		LEY30/1995	
300045455893	A HERNANDEZ	52807312	ALCANTARILLA	29.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102365636	J MORENILLA	52828044	ALCANTARILLA	07.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102365624	J MORENILLA	52828044	ALCANTARILLA	07.08.96	15.000		RD 13/92	152.
300045496317	M LOPEZ	52828576	ALCANTARILLA	20.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045437325	M FERNANDEZ	74316403	ALCANTARILLA	05.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102369411	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	29.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102366460	A GOMARIZ	52819519	ALGUAZAS	04.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045462939	M LORENTE	74316512	ALGUAZAS	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045462927	M LORENTE	74316512	ALGUAZAS	25.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401817004	F SARABIA	27431264	ALHAMA DE MURCIA	25.11.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300102375358	J MADRID	48426176	ALHAMA DE MURCIA	09.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401816462	P MARTINEZ	52807561	ALHAMA DE MURCIA	23.11.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102362507	S TRIGUEROS	77508057	BLANCA	04.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045337975	ARIDOS LA ESPERANZA SL	830406763	CALASPARRA	05.10.96	46.001		D121190	198.H
300401820040	P SANCHEZ	34823651	CALASPARRA	26.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300045371156	F MARTINEZ	77516023	CALASPARRA	25.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401820787	D SANCHEZ	74417630	CARAVACA DE LA CRUZ	27.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401817375	D MANERO	74434932	CARAVACA DE LA CRUZ	25.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045413850	M JORGE	05887438	CARTAGENA	06.10.96	15.000		RD 13/92	167.
300045448694	J ORDOÑEZ	21429178	CARTAGENA	04.12.96	10.000		RD 13/92	029.1
300045447501	J ORDOÑEZ	21429178	CARTAGENA	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102416723	A FERNANDEZ	21945730	CARTAGENA	02.12.96	15.000		RD 13/92	042.1
300045439437	G MIRAS	22338803	CARTAGENA	25.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102509890	J MOROTE	22463920	CARTAGENA	05.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401810319	J MAESTRE	22887545	CARTAGENA	05.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401818094	F PEDRERO	22912682	CARTAGENA	25.11.96	20.000		RD 13/92	048.
300045298386	M ROS	22919667	CARTAGENA	27.08.96	16.000		RD 13/92	101.
300401819074	F PHILLIPS	22932069	CARTAGENA	03.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300401823296	A PEREZ	22940720	CARTAGENA	06.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300045480413	A GIL	22947720	CARTAGENA	06.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401818434	F EGEA	22950811	CARTAGENA	28.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401820763	M RODRIGUEZ	22951136	CARTAGENA	27.11.96	30.000		RD 13/92	052.
300102382105	I GUTIERREZ	22953188	CARTAGENA	29.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401818525	C ROSIQUE	22961478	CARTAGENA	28.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401799488	P ALONSO	22965936	CARTAGENA	04.11.96	30.000		RD 13/92	050.
300401806766	J LILLO	22970047	CARTAGENA	03.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300045482252	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	06.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045482240	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	06.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102468647	J CERON	22987685	CARTAGENA	16.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401813989	J HERRERA	22999788	CARTAGENA	15.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300045410095	L FERNANDEZ	23207378	CARTAGENA	16.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401818379	M FUENTES	48512328	CARTAGENA	28.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300401823272	A BIANQUI	51325305	CARTAGENA	06.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300401812456	P MARTINEZ	22868288	CANTERAS DE CARTAG	11.11.96	30.000		RD 13/92	050.
300401817831	E NAVARRO	22935298	CARTAGEBA	24.11.96	30.000		RD 13/92	050.
300045480905	F GOMEZ	22921785	EL ALBUJON	02.12.96	15.000		RD 13/92	155.
300045418252	J GONZALEZ	22998356	LOS BARREROS CARTA	12.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045457660	L NAVARRO	22961144	LOS DOLORES CARTAG	14.10.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300401800065	J GRACIA	22907551	LOS NIETOS CARTAGE	20.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045422930	M FERNANDEZ	22988819	LOS VENTORRILLOS C	18.10.98	5.000		RDL 339/90	058.3
300401822061	A LORENTE	22941382	URB MEDITERRANEO C	02.12.98	30.000		RD 13/92	050.
300045482823	P MONDOZA	22929187	URB MEDITERRANEO CAR	03.12.98	15.000		RD 13/92	151.2
300102301439	A LORÇA	29081171	CEUTI	10.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300401817314	J FERNANDEZ	74322785	CEUTI	25.11.98	40.000	1	RD 13/92	052.
300045237520	P ORTEGA	22424837	CIEZA	31.08.98	25.000		RDL 339/90	067.4
300045439498	F AMADOR	29038822	CIEZA	28.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401820544	P RUIZ	74326208	CIEZA	27.11.98	40.000	1	RD 13/92	052.
300045473184	J MARTINEZ	22905045	FUENTE ALAMO	17.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300401822802	J ALFONSO	22920062	FUENTE ALAMO	04.12.98	36.000	1	RD 13/92	052.
300401810253	A ALMANSA	74358434	FUENTE ALAMO	05.11.98	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401818150	L BERNAL	22242314	JUMILLA	25.11.98	25.000		RD 13/92	048.
300045391740	A ARTACHO	36702260	JUMILLA	09.11.98	5.000		RDL 339/90	058.3
300045391872	M VICENTE	74313014	JUMILLA	05.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401818148	M CRESPO	77520050	JUMILLA	25.11.98	20.000		RD 13/92	048.
300102381095	P ROS	22957798	LA UNION	08.09.98	50.000	1	RD 13/92	094.1F
300102381071	M GARRIDO	74356248	LA UNION	30.08.98	8.000		RDL 339/90	061.1
300401823089	F MARIN	22974802	PORTMAN DE LA UNIO	05.12.98	40.000	1	RD 13/92	052.
300045473815	P MONTOYA	22477425	LAS TORRES COTILLAS	07.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045473627	P MONTOYA	22477425	LAS TORRES COTILLAS	07.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102301452	A PAGAN	48417259	LAS TORRES COTILLAS	19.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300102608910	F GILT	52819495	LAS TORRES COTILLAS	09.11.98	25.000		RDL 339/90	067.4
300401817454	M LOPEZ	74336148	LAS TORRES COTILLAS	28.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300102389665	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	14.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102389641	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	14.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
300102389689	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	14.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045435080	M MARTINEZ	23149230	LORCA	20.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045446181	F SANCHEZ	23195953	LORCA	28.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401805440	P HERNANDEZ	23228307	LORCA	31.10.98	18.000		RD 13/92	048.
300045448153	S CANO	23240402	LORCA	28.11.98	15.000		RD 13/92	151.2
300101845888	P MORENO	23243340	LORCA	08.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300102800785	F REVERTE	23282374	LORCA	12.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300102414039	I RUBIO	10203003	LOS ALCAZARES	10.11.98	15.000		RD 13/92	146.1
300045418220	L GARCIA	74315388	LOS ALCAZARES	07.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045419219	L GARCIA	74315388	LOS ALCAZARES	07.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045365910	L LOPEZ	77520847	MAZARRON	19.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045448128	J SANTIAGO	22951862	EL PUERTO DE MAZAR	27.11.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300045440381	F BAÑOS	34833795	PTO MAZARRON	28.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045440350	F BAÑOS	34833795	PTO MAZARRON	28.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045441341	F AVILA	02849350	PUERTO DE MAZARRON	28.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045504892	M PEREZ	22254097	MOLINA DE SEGURA	08.12.98	15.000		RD 13/92	187.
300045496410	A GAMBIN	22414346	MOLINA DE SEGURA	25.11.98	20.000		RDL 339/90	067.4
300401822279	B GIL	22417032	MOLINA DE SEGURA	03.12.98	40.000	1	RD 13/92	052.
300045427988	A CANTERO	25907311	MOLINA DE SEGURA	28.11.98	18.000		RD 13/92	080.1
300102412456	E RODRIGUEZ	34245317	MOLINA DE SEGURA	15.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045431773	M BALAGUER	38556900	MOLINA DE SEGURA	10.09.98	25.000		RDL 339/90	067.4
300102174272	P HIDALGO	48446256	MOLINA DE SEGURA	03.12.98	5.000		RDL 339/90	060.1
300045396682	A GARCIA	52818240	MOLINA DE SEGURA	09.12.98	15.000		RD 13/92	118.1
300401817338	G DIAZ	77568048	MULA	25.11.98	25.000		RD 13/92	052.
300401819347	A VIRGILI	00142525	MURCIA	09.12.98	20.000		RD 13/92	052.
300045279781	J QUINTANA	00379049	MURCIA	18.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401817685	A ZAPATER	02835326	MURCIA	22.11.98	25.000		RD 13/92	052.
300102496708	A MOYA	18409790	MURCIA	10.10.98	20.000		RDL 339/90	067.4
300401823200	M MARTINEZ	22277510	MURCIA	06.12.98	25.000		RD 13/92	052.
300401815561	E ESTRADA	22310278	MURCIA	20.11.98	50.000	2	RD 13/92	050.
300045392305	R MOÑINO	22378588	MURCIA	07.11.98	25.000		RD 13/92	064.1
300045337460	A ALMAGRO	22399393	MURCIA	12.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045337471	A ALMAGRO	22399393	MURCIA	12.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300401811208	A FERNANDEZ	22442754	MURCIA	08.11.98	40.000	1	RD 13/92	052.
300401822292	J FENOLL	22458888	MURCIA	03.12.98	35.000	1	RD 13/92	052.
300045507145	L GOMEZ DE RAMON	22461685	MURCIA	03.12.98	15.000		RD 13/92	187.
300401822346	M MARTINEZ	22485842	MURCIA	03.12.98	18.000		RD 13/92	048.
300401811658	M LOPEZ	22469598	MURCIA	09.11.98	16.000		RD 13/92	048.
300201955156	A GOMEZ	22476346	MURCIA	17.10.98	25.000		RD 13/92	050.
300401822875	D GARCIA	22914506	MURCIA	04.12.98	30.000		RD 13/92	050.
300045467214	M LOPEZ	24369588	MURCIA	07.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300401820556	J CRESPO	27437106	MURCIA	27.11.98	30.000		RD 13/92	052.
300401812766	G MARTINEZ	27441594	MURCIA	12.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300102502019	A IBAÑEZ	27442477	MURCIA	11.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300045497346	A BERNAL	27447395	MURCIA	02.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300102505732	L DIAZ	27451775	MURCIA	14.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102505720	L DIAZ	27451775	MURCIA	14.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300401822589	M FERNANDEZ	27453196	MURCIA	04.12.98	30.000		RD 13/92	050.
300401811063	J SANCHEZ	27457262	MURCIA	08.11.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300401797882	M UTRERAS	27465831	MURCIA	18.10.98	18.000		RD 13/92	048.
300045411671	M GARCIA	27474403	MURCIA	04.10.98	10.000		LEY 30/1995	
300045478753	F GONZALEZ	27480372	MURCIA	02.12.98	15.000		RD 13/92	188.
300045439978	R SIRVENT	27481381	MURCIA	04.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300102440580	A GUERRA	29080434	MURCIA	04.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045532152	J ALEMAN	34794665	MURCIA	07.12.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102453677	A SAN PEDRO	34796509	MURCIA	10.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045372124	P TORRALBA	34801555	MURCIA	28.11.98	16.000		RD 13/92	048.1H
300102478261	L GARRIDO	34801842	MURCIA	24.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300102478250	L GARRIDO	34801842	MURCIA	24.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300401811970	M MARTINEZ	34802938	MURCIA	09.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300102472635	J HERNANDEZ	34807876	MURCIA	14.09.98	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045459485	J HERNANDEZ	34807876	MURCIA	06.11.98	15.000		RD 13/92	187.
300045460219	R PEÑA	34810443	MURCIA	12.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045453800	P LOPEZ	34818752	MURCIA	24.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300102505033	I RUANO	34820437	MURCIA	16.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102415044	J SANGUIAO	34821468	MURCIA	07.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102415056	J SANGUIAO	34821468	MURCIA	07.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045502603	J ZAMORA	34832861	MURCIA	28.11.98	15.000		RD 13/92	148.1
300045496056	P LOZANO	48395667	MURCIA	09.11.98	16.000		RD 13/92	099.1
300045486799	C VARGAS	48396115	MURCIA	20.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300102482161	C CORTES	48398632	MURCIA	04.09.98	20.000		RDL 339/90	081.1
300102450787	A SAORIN	48480952	MURCIA	21.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300401823636	A ROJO	74319377	MURCIA	08.12.98	30.000		RD 13/92	052.
300401819456	E MARTINEZ	74358229	MURCIA	28.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300045427630	M GALVEZ	27485616	ALGEZARES	16.10.98	25.000		RDL 339/90	080.1
300045423971	D LOPEZ	74302044	ALGEZARES	07.11.98	30.000		RDL 339/90	087.4
300045461522	C GARCIA	27452446	ALQUERIAS	11.10.98	25.000		RDL 339/90	087.4
300401812808	C SANCHEZ	27487830	ALQUERIAS	12.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300401820593	J ARCE	27487812	BENIAJAN	27.11.98	35.000	1	RD 13/92	052.
300045464924	F SANCHEZ	34814626	BENIAJAN	28.11.98	15.000		RD 13/92	187.
300102378023	ESTRUCTURAS SERRANO ESPARZ	830240832	CABEZO DE TORRES	18.09.98	20.000		RDL 339/90	087.4
300401820969	J PACO	22406457	CABEZO DE TORRES	28.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300045453501	J CAND.	77506785	CABEZO DE TORRES	17.10.98	25.000		RDL 339/90	087.4
300401820108	A VALERO	05075854	EL PALMAR	28.11.98	25.000		RD 13/92	062.
300401819268	S GALERA	22412350	EL PALMAR	09.12.98	20.000		RD 13/92	052.
300401820088	J SEGURA	22863284	EL PALMAR	28.11.98	30.000		RD 13/92	052.
300045497280	J LOPEZ	27462899	EL PALMAR	26.11.98	16.000		RD 13/92	101.1
300102510375	J ALCARAZ	74279081	EL PALMAR	15.11.98	10.000		LEY30/1995	
300045469296	J GIMENO	27454704	EL PUNTAL	28.11.98	5.000		RDL 339/90	069.3
300401821007	A GARCIA	27429590	EL RAAL	28.11.98	25.000		RD 13/92	052.
300102483268	F MARIN	34835861	EL RAAL	18.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102483256	F MARIN	34835861	EL RAAL	18.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300401819402	E NIETO	22421650	ESPINARDO	09.12.98	25.000		RD 13/92	052.
300045424859	C MARTINEZ	27473621	ESPINARDO	09.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045467986	V SERRANO	29064839	ESPINARDO	27.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300045468076	F BASTIDA	22422608	GUADALUPE	05.11.98	25.000		RDL 339/90	087.4
300102507923	J MUÑOZ	43704823	GUADALUPE	26.11.98	50.000		RDL 339/90	080.1
300045505951	C GARCIA	74398970	JAVALI NUEVO	13.12.98	10.000		LEY30/1995	
300045422929	M HARO	27445884	LA ÑORA	18.10.98	20.000		RDL 339/90	067.4
300401812778	C OLMOS	27485355	LAS LUMBRERAS	12.11.98	30.000		RD 13/92	050.
300045454591	J ZAPATA	27487102	LLANO DE BRUJAS	28.09.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401818331	V CONTE	22322300	LOS DOLORES	28.11.98	30.000		RD 13/92	050.
300401817328	A MARTINEZ	34808296	LOS DOLORES	25.11.98	30.000		RD 13/92	052.
300401813461	J ABELLAN	74304146	LOS DOLORES	14.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300401820076	M ALCARAZ	27446137	LOS DOLORES DE MUR	26.11.98	30.000		RD 13/92	052.
300401784229	M GONZALEZ	34807072	LOS DOLORES MURCIA	20.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300102454591	J MARTINEZ	48483384	LOS DOLORES MURCIA	19.09.98	20.000		RDL 339/90	081.1
300401817855	P ORENES	52803490	NONDUERMAS	24.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300401822449	A FERNANDEZ	34785640	POL I J MANUEL MUR	04.12.98	30.000		RD 13/92	050.
300401820957	A MARTINEZ	74255695	PUEBLA DE SOTO	28.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300045142106	E GONZALEZ	22331492	PUENTE TOCINOS	14.11.98	10.000		RD 13/92	015.5
300045490693	J MARTINEZ	22424608	PUENTE TOCINOS	09.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045441407	A CORTES	27449087	PUENTE TOCINOS	02.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045441419	A CORTES	27449087	PUENTE TOCINOS	02.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045441390	A CORTES	27449087	PUENTE TOCINOS	02.12.98	5.000		RD 13/92	173.2
300045393504	C ESTEBAN	27450950	SANGONERA LA VERDE	28.11.98	15.000		RD 13/92	151.2
300045447331	J MARTINEZ	27461093	SANGONERA LA VERDE	25.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045447343	J MARTINEZ	27461093	SANGONERA LA VERDE	25.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045497334	V DIAZ	48479891	SANGONERA LA VERDE	02.12.98	15.000		RD 13/92	118.1
300401817272	E MADRID	22324609	SANGONERA SECA	25.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300401820830	J LOPEZ	22412371	SANGONERA SECA	28.11.98	30.000		RD 13/92	050.
300401822012	J HERRERO	22472239	SANTIAGO EL MAYOR	02.12.98	25.000		RD 13/92	050.
300401822516	A RAQADAN	27441801	SANTIAGO EL MAYOR	04.12.98	40.000		RD 13/92	050.
300401798538	A SAURA	74307794	SANTIAGO EL MAYOR	24.10.98	20.000	1	RD 13/92	052.
300401823168	R RODRIGUEZ	22389216	SANTO ANGEL	08.12.98	25.000		RD 13/92	052.
300045477621	J SANCHEZ	27477182	TORREAGUERA	01.12.98	15.000		RD 13/92	169.
300045497565	P PERONA	34805994	TORREAGUERA	12.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300045463427	M ROSAGRO	48494478	ZARANDONA	17.11.98	50.000		RDL 339/90	080.1
300045479046	F DIAZ	48497901	SAN JAVIER	25.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045472453	J VALLE	09438946	SAN PEDRO PINATAR	27.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300401823533	A PLASENCIA	22643241	SAN PEDRO PINATAR	08.12.98	25.000		RD 13/92	052.
300102414349	A MEDINA	23021762	SAN PEDRO PINATAR	27.11.98	25.000		RDL 339/90	080.1
300045470938	T NAVARRO	74355688	SAN PEDRO PINATAR	09.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045426856	C SAEZ	34815285	SANTOMERA	28.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
300102372227	J CASCALES	34828530	SANTOMERA	10.11.98	15.000		RD 13/92	148.1
300401820611	M RUIZ	27431971	EL SIÇCAR SANTOMER	27.11.98	35.000	1	RD 13/92	052.
300401819050	J GARCIA	22870928	TORRE PACHECO	03.12.98	20.000		RD 13/92	052.
300401798940	D FERNANDEZ	22817707	TORRE PACHECO	30.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300045480577	S CONESA	22925325	TORRE PACHECO	28.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300102294540	C NOGUES	22997295	TORRE PACHECO	20.07.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401818380	V GARCIA	27459059	TORRE PACHECO	28.11.98	32.500		RD 13/92	052.
300045415214	R LOPEZ	74356080	TORRE PACHECO	19.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045380091	J SOLER	23195154	TOTANA	28.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045457993	J ORTUÑO	22423605	YECLA	05.11.98	15.000		RD 13/92	167.
300102424082	N LARRABURU	15866314	PAMPLONA	08.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300045349771	J VALLE	09366561	CANGAS DEL NARCEA	20.07.98	8.000		RDL 339/90	081.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300401805828	F PASTOR	22478159	ALZIRA	01.11.96	18.000		RD 13/92	048.
300045337434	J BORJA	20018782	CULLERA	10.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045427071	M GARCIA	29009878	MISLATA	16.09.96	5.000		RDL 339/90	058.3
300045427083	M GARCIA	29009878	MISLATA	16.09.96	5.000		RDL 339/90	058.3
300401815810	R PEREZ	73532245	MISLATA	21.11.96	30.000		RD 13/92	050.
300045478239	J FERRER	19213466	VALENCIA	25.11.96	15.000		RD 13/92	154.
300045435729	J DOMENECH	19441365	VALENCIA	13.10.96	15.000		RD 13/92	130.1
300045305469	E AURA	19876502	VALENCIA	16.07.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300401810113	R FERNANDEZ	22501512	VALENCIA	05.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300045457385	P LAFUENTE	24363983	VALENCIA	05.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045468887	V SORIA	31243712	VALENCIA	28.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300401817533	J GIMENEZ	52637816	XIRIVELLA	21.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.

Número 1727

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones

Murcia, 24 de enero de 1997.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045463464	J MARIN	21299393	ALICANTE	19.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045532358	J LIRON	74172275	ALMORADI	14.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045532346	J LIRON	74172275	ALMORADI	14.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102397285	S MIRA	22004767	ELCHE	11.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102505286	C ROMERO	10449263	ELDA	22.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045479599	M GARCIA	29003094	PILAR DE LA HORADADA	30.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045477062	TRANSPORTES F FERNANDEZ	803382355	TORREVIEJA	19.11.96	10.000		RDL 339/90	061.1
309102361808	AUTOMOVILES CASTILLA LA	802188365	HELLIN	02.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300045533533	PRATS HARO SA	A58025990	BADALONA	10.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045477580	NORBERT DENTRESSANGLE IBER	B58408519	BARCELONA	22.11.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300045436310	M CATALAN	40963700	BARCELONA	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045495787	F ALCARAZ	74251102	MATARO	12.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045533430	F ALCARAZ	74251102	MATARO	12.12.96	0		LEY30/1995	
300102601368	J GUILLEN	33825587	S COLOMA GRAMANET	23.11.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045483542	A MORENO	14686444	LEIDA	11.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201957621	J CASTRO	31805790	ALGECIRAS	30.11.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102599593	J BLANCO	75704913	ALCARACEJOS	08.08.96	0		LEY30/1995	
300102369400	M HEREDIA	35102617	PINOS PUENTE	16.12.96	50.000		RDL 339/90	068.1
300045441961	M GUZMAN	26014762	ALCALA LA REAL	12.12.96	0		LEY30/1995	
300045441973	M GUZMAN	26014762	ALCALA LA REAL	12.12.96	5.000		RD 13/92	173.2
300201944730	R MARTINEZ	01804961	MADRID	04.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300045479538	F RODRIGUEZ	50087331	MADRID	23.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045443696	M MILUY	50303580	MADRID	15.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045506591	F PEREZ	22310605	MELILLA	13.12.96	5.000		RDL 339/90	058.3
300045506580	F PEREZ	22310605	MELILLA	13.12.96	5.000		RDL 339/90	058.3
300102390321	R CONTRERAS	27159507	AGUILAS	15.10.96	0		LEY30/1995	
300045503334	R MONTOYA	02228108	ALCANTARILLA	16.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045503061	R MONTOYA	02228108	ALCANTARILLA	16.12.96	0		LEY30/1995	
300045371041	F FERNANDEZ	22440081	ALCANTARILLA	10.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045445516	D GONZALEZ	22481662	ALCANTARILLA	10.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102487298	I CARRASCO	48431261	ALCANTARILLA	13.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045462277	C MARTINEZ	52806609	ALCANTARILLA	30.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102368431	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	20.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102443593	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	05.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045463932	P GARCIA	52828519	ALCANTARILLA	22.11.96	25.000		RD 13/92	003.1
300045505653	J MARTINEZ	74344764	ALCANTARILLA	10.12.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102411508	M TELLO	29064903	ALGUAZAS	28.11.96	0		LEY30/1995	
300201950869	M ROMERO	74429958	ALHAMA DE MURCIA	11.12.96	30.000		RD 13/92	060.
300102497887	M CANDEL	22413290	ARCHENA	17.12.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045397625	F FERNANDEZ	52818532	ARCHENA	19.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045497176	F MURCIA	77512522	BENIEL	20.11.96	15.000		RD 13/92	000.1
300045372331	J CABALLERO	77508035	BULLAS	28.11.96	5.000		RDL 339/90	058.3
300045372343	J CABALLERO	77508035	BULLAS	28.11.96	5.000		RDL 339/90	058.3
300045485678	J SANCHEZ	22820107	CARTAGENA	22.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045466908	S GARCIA	22920935	CARTAGENA	27.11.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300045484777	V FERNANDEZ	22937269	CARTAGENA	12.12.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045295531	J DIEZ	22961330	CARTAGENA	24.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102348850	I FLORES	22962027	CARTAGENA	24.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201950407	J MARTINEZ	22964681	CARTAGENA	24.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045482858	E GUERRERO	22993722	CARTAGENA	13.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045413795	S MARTIN	22999455	CARTAGENA	28.09.96	0		LEY30/1995	
300102348861	C GARVIN	23029258	CARTAGENA	28.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045473457	J BERNAL	27473488	CARTAGENA	07.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102489715	J CARRION	43353223	CARTAGENA	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102468727	J CARRION	43353223	CARTAGENA	26.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102489739	J CARRION	43353223	CARTAGENA	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102457828	M MARTIN	75391871	CARTAGENA	18.11.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045480474	J AGUILAR	22964411	BARRIO PERAL CARTA	14.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102343719	P SANCHEZ	22934958	BO PERAL CARTAGENA	10.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045448098	J GARCIA	23010948	JM LAPUERTA CARTAG	27.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102344517	J MUÑOZ	22098050	LOS MATEOS CARTAGE	09.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102368509	J GARCIA	22453489	CEUTI	26.11.96	0		LEY30/1995	
300102512451	J GARCIA	22453489	CEUTI	27.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102497838	R SIMARRO	29075914	CIEZA	01.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102419335	A CORTES	73997676	JUMILLA	26.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045441742	P TRENZA	23185206	LORCA	20.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045491265	F ARIZA	23230721	LORCA	14.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102597742	P ORTUÑO	23240551	LORCA	07.12.96	0		LEY30/1995	
300045480504	A PARDO	22859918	LOS ALCAZARES	16.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201957700	M VILLAESCUSA	77504948	LOS ALCAZARES	02.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045486129	J SORIA	26449651	LOS NAREJOS	21.12.96	50.000	1	RD 13/92	064.1
300045478170	J SORIA	26449651	LOS NAREJOS LOS AL	21.12.96	0		LEY30/1995	
300045442280	J URBIETA	72417196	EL PUERTO	08.11.96	0		LEY30/1995	
300045467391	DAODU TRANSPORT SL	830384457	MOLINA DE SEGURA	17.11.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300102388934	C CANTERO	22321251	MOLINA DE SEGURA	22.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045506050	O VIDAL	29062960	EL LLANO DE MOLINA	27.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045464730	M FERNANDEZ	01491617	MURCIA	09.11.96	15.000		RD 13/92	039.4
300201950523	D SANCHEZ	06202689	MURCIA	25.11.96	25.000		RD 13/92	048.
300045402001	V ESPINOSA	21921068	MURCIA	15.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045483220	T PALAZON	22461552	MURCIA	13.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102505290	J ZAMORA	23148702	MURCIA	18.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102479681	M GRANADOS	23170131	MURCIA	18.12.96	0		LEY30/1995	
300102601253	M CAMPOS	23211120	MURCIA	02.11.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045447057	L MARTINEZ	27455834	MURCIA	18.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102367992	M UTRERAS	27471384	MURCIA	20.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045397420	M CASTELLO	34787655	MURCIA	14.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045397431	M CASTELLO	34787655	MURCIA	14.12.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045515683	J LOPEZ	34802561	MURCIA	21.12.96	0		LEY30/1995	
300045373785	F SANCHEZ	34824524	MURCIA	20.12.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102266452	R VILLALBA	34829554	MURCIA	02.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300201956057	M CABIRO	46515888	MURCIA	30.10.96	25.000		RD 13/92	050.
300102411490	A REDONDO	22425963	ALBATALIA	28.11.96	0		LEY30/1995	
300102510041	J SALMERON	48390236	ALJUCER	27.11.96	0		LEY30/1995	
300102367890	J TARIN	27458424	BENIAJAN	21.11.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045498144	J NICOLAS	34794496	BENIAJAN	21.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102371375	J MORENO	34822824	CABEZO DE TORRES	12.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045505513	F ROMERO	34831175	CABEZO DE TORRES	25.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102512750	J CANO	77506785	CABEZO DE TORRES	13.12.96	0		LEY30/1995	
300102371284	J AGUSTIN	22304227	CHURRA	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045507078	A NICOLAS	22397108	EL PALMAR	28.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102608850	A GARCIA	27476732	EL PALMAR	04.12.96	0		LEY30/1995	
300045427873	A AMADOR	27478939	EL PUNTA	15.11.96	0		LEY30/1995	
300102480036	J FERNANDEZ	48490887	EL PUNTA	15.11.96	0		LEY30/1995	
300045505124	J PEREZ	27475337	EL RAAL	07.12.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300201956720	J CRISTO	24107717	ESPINARDO	14.11.96	PAGADO		RD 13/92	050.
300102480425	J CONTRERAS	27471075	ESPINARDO	13.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102480449	J CONTRERAS	27471075	ESPINARDO	13.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102480437	J CONTRERAS	27471075	ESPINARDO	13.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102511719	A ARNALDOS	22476715	GUADALUPE	13.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045495891	S PEÑARANDA	22480440	GUADALUPE	20.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300101886495	G MARTINEZ	52828572	JAVALI NUEVO	14.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300045463415	V MELGAREJO	22406908	LA ÑORA	17.11.96	0		LEY30/1995	
300102367773	C CARBUCCIA	MU007782	LA ALBERCA	03.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102370759	A SERRANO	74342555	LA ALBERCA	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201957712	O ALVAREZ	09343878	LOS ALCAZARES	02.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300045380583	J FERNANDEZ	27463939	LOS COLORES	10.12.96	0		LEY30/1995	
300102370530	J GARCIA	27457454	LOS GARRES	14.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102370541	J GARCIA	27457454	LOS GARRES	14.12.96	0		LEY30/1995	
300102505940	J VIDAL	33194943	S JOSE MONTAÑA EL	16.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102505938	J VIDAL	33194943	S JOSE MONTAÑA EL	16.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045478935	L ARIAS	00130249	SANTO ANGEL	24.11.96	0		LEY30/1995	
300045491071	J CASTELLON	41457518	ZARANDONA	15.12.96	15.000		RD 13/92	167.
300045485083	F DIAZ	48497901	SAN JAVIER	20.12.96	5.000		RD 13/92	173.2
300102493626	F GARCIA	74310216	SAN JAVIER	02.11.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300045481892	M GIMENEZ	23002814	LA MANGA MAR MENOR	14.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102489313	M RUZ	07508572	SANTIAGO DE LA RIB	24.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102489325	M RUZ	07508572	SANTIAGO DE LA RIB	24.11.96	0		LEY30/1995	
300045485575	L EGEA	22912256	SAN PEDRO PINATAR	16.12.96	0		LEY30/1995	
300045485058	L EGEA	22912256	SAN PEDRO PINATAR	16.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045530027	M LORENTE	22467662	SANTOMERA	29.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045503280	E GOMARIZ	34824075	SANTOMERA	12.12.96	25.000		RD 13/92	074.1
300045512177	J ANDREO	23257666	TOTANA	14.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102376403	S BAÑOS	23258354	TOTANA	13.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102376397	S BAÑOS	23258354	TOTANA	13.12.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045513261	T FERNANDEZ LUNA	74420069	TOTANA	13.12.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045463282	AIZTI SL	B20479531	AZPEITIA	07.11.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045459692	A MORENO	39879889	REUS	12.12.96	50.000		D121190	201.1
300401827174	J MARTINEZ	04500055	ALACUAS	16.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300201944950	A QUILEZ	02020189	GANDIA	08.11.96	26.000		RD 13/92	052.
300045511641	AUTO COMERCIAL GASPAR SA	A50493741	ZARAGOZA	11.12.96	5.000		RD 13/92	173.2

Número 1728

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 24 de enero de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300401744050	J. FERNANDEZ	23217233	AGUILAS	04-06-96	35.000	1	RD 13/92	50
300045077503	J. DIAZ	23207936	AGUILAS	06-03-96	PAGADO	1	RD 13/92	87.1A
300101886045	M. D. SANCHEZ	23261466	AGUILAS	12-08-94	35.000		RD 1301/86	2
300401722935	R. LOPEZ	48426238	ALCANTARILLA	19-04-96	50.000	2	RD 13/92	50
300401507647	F. J. AYALA	52807421	ALCANTARILLA	02-09-94	35.000	1	RD 13/92	50
300401727593	G. FERNANDEZ	07506605	ALCOBENDAS	02-05-96	40.000	1	RD 13/92	52
300045133889	D. GALLEGO	23252430	ALEDO	10-04-96	50.000	1	RD 13/92	87.1A
300044597242	J. CAMPUZANO	74253266	ALGUAZAS	28-01-95	50.000	2	RD 13/92	20.1
300045151259	J. A. GONZALEZ	74423175	ALHAMA DE MURCIA	03-04-96	15.000		RD 13/92	117.1
300045032880	J. CERON	34786063	ALHAMA DE MURCIA	14-12-95	15.000		RD 13/92	167
300401684703	T. CERON	23143998	ALHAMA DE MURCIA	23-01-96	25.000		RD 13/92	50
300045159192	M. LINDE	24047026	ALICANTE	29-04-96	25.000		RD 13/92	80.3
300401669751	F. RUANO	74505732	ALMANSA	16-12-95	50.000	2	RD 13/92	52
300401605529	E. MESAS	27218615	ALMERIA	23-06-95	35.000	1	RD 13/92	50
300043159840	A. CREVILLEN	74306329	ARCHENA	10-10-92	115.000		RD 1211/90	198.H
300401625930	M. CANOVAS	39019756	ARCHENA	28-08-95	50.000	2	RD 13/92	50
300045104063	S. MENGUAL	29062639	ARCHENA	11-01-96	15.000		RD 13/92	100.2
300401505018	J. C. CAZORLA	46694233	BADALONA	20-08-94	40.000	1	RD 13/92	52
300401619656	J. MATAMALA	39282886	BADALONA	14-08-95	35.000	1	RD 13/92	50
300044358016	J. M. CARNE	35113904	BARCELONA	30-08-94	15.000		RD 13/92	167
300401488276	C. APARICI	40957983	BARCELONA	31-05-94	40.000	1	RD 13/92	50
300401626363	J. A. GOMEZ	37691654	BARCELONA	29-08-95	30.000		RD 13/92	50
300201936230	J. CASTILLO	40970767	BARCELONA	01-04-96	35.000	1	RD 13/92	52
300401593837	J. CASELLES	78079171	BELLPUIG	24-05-95	50.000	2	RD 13/92	50
300401708422	S. KAMBERGLU	22995175	BENIDORM	17-03-96	40.000	1	RD 13/92	52
300045057462	J. LAVEDA	22421135	BLANCA	18-02-96	15.000		RDL 339/90	62.1
300045146276	A. GEA	27443673	BULLAS	28-03-96	25.000		RDL 339/90	61.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
3000401703072	C. MORENO	77507374	CALASPARRA	29-02-96	25.000		RD	13/992 52
300044337438	J. HERNANDEZ	22885025	CARTAGENA	08-08-94	75.000		RD	1301/86 2
3000401492670	J. BAUTISTA	22918295	CARTAGENA	11-06-94	26.000		RD	13/992 52
3000401664080	I. R. GARCIA	13921134	CARTAGENA *	12-12-95	40.000	1	RD	13/992 50
3000401687467	A. GARCIA	22917161	CARTAGENA	15-02-96	35.000	1	RD	13/992 50
3000401709542	J. MARTINEZ	22272651	CARTAGENA	26-03-96	35.000	1	RD	13/992 50
3000401565430	A. GARCIA	22935410	CARTAGENA	27-02-95	50.000	3	RD	13/992 52
3000401633094	A. PEÑAFIEL	22988795	CARTAGENA	13-09-95	50.000	2	RD	13/992 50
3000401723319	J. J. GARCIA	22431016	CARTAGENA	19-04-96	35.000	1	RD	13/992 50
3000401716376	N. PEDREÑO	22948470	CARTAGENA	08-04-96	35.000	1	RD	13/992 50
3000401743616	M. VILA	22917825	CARTAGENA	03-06-96	35.000	1	RD	13/992 50
3000401735553	L. RUIZ	22922453	CARTAGENA	17-05-96	40.000	1	RD	13/992 52
3000401507891	L. RUIZ	22315009	CASTELLON PLANA	03-09-94	35.000	1	RD	13/992 52
300045248334	P. NAVARRO	74256165	CEUTI	24-05-96	15.000		RD	13/992 117.1
300045048588	A. MARTINEZ	29040103	CIEZA	01-02-96	25.000		RD	13/992 72.1
300045220683	F. AROCA	74334431	CIEZA	24-05-96	10.000		RD	13/992 109.1
300045127865	P. J. LOPEZ	77565075	CIEZA	28-03-96	15.000		RD	13/992 118.1
3000401638470	J. L. DE LA FUENTE	07508275	COSLADA	03-10-95	35.000	1	RD	13/992 50
3000401599128	M. CERDAN	74430119	EL PUERTO STA MARIA	09-06-95	40.000	2	RD	13/992 52
3000401671277	F. MARQUEZ	21997806	ELCHE	21-12-95	16.000		RD	13/992 48
3000401619838	J. A. GARCIA	21976192	ELCHE	14-08-95	25.000		RD	13/992 48
3000401708290	P. BERMEJO	08326701	ELCHE	16-03-96	40.000	1	RD	13/992 50
3000401723939	A. A. IGUAL	21988606	ELCHE	22-04-96	35.000	1	RD	13/992 50
3000401702870	C. GABRIEL	01720983	QALAPAGAR	29-02-96	PAGADO	1	RD	13/992 52
3000401640890	J. BALAGUER	85087295	GRANADA	15-10-95	50.000	2	RD	13/992 52
3000401665319	M. GARCIA	23259327	HUERCAL OVERA	30-11-95	35.000	1	RD	13/992 52
300044975509	J. ROMERO	26005964	JAEÑ	15-02-96	10.000		RD	30/1995 DA.8
3000401730099	F. VERDU	21361650	JIJONA	09-05-96	50.000	2	RD	13/992 50
3000401644808	J. M. MOLINA	29047520	JUMILLA	17-10-95	50.000	3	RD	13/992 52
3000401544486	J. M. TEVAR	74344956	JUMILLA	04-01-95	35.000	1	RD	13/992 50
3000401748560	J. MORENO	27210122	LA LLAGOSTA	10-06-96	20.000		RD	13/992 52
300045086759	J. A. MUÑOZ	22934309	LA UNION	15-03-96	15.000		RD	13/992 167
300044995090	J. HERNANDEZ	45210346	LA UNION	29-12-95	50.000	2	RD	13/992 20.1
300045068599	J. CASTELLAR	23067021	LORCA	26-01-96	35.000		RDL	339/90 67.4
300045200118	A. RAMOS	23158526	LORCA	18-03-96	25.000		RDL	339/90 67.4
300045144553	J. D. LOZANO	23249459	LORCA	07-03-96	15.000		RD	13/992 117.1
3000401616680	J. A. RODRIGUEZ	06947398	LUGO	02-08-95	40.000	2	RD	13/992 52
300044937181	M. HERMANA	26009681	MADRID	25-11-95	15.000		RD	13/992 117.1
3000401678960	J. GONZALO	01020290	MADRID	05-01-96	50.000	2	RD	13/992 52
3000401599177	J. AGUSTI	51645533	MADRID	09-06-95	35.000	1	RD	13/992 52
3000401594131	C. MARTIN	06527865	MADRID	25-05-95	35.000	1	RD	13/992 50
3000401727556	F. GARCIA	02848249	MADRID	02-05-96	50.000	2	RD	13/992 52
300201933902	J. SIMON	27169535	MANRESA	31-12-95	PAGADO	3	RD	13/992 50
300045132629	R. GOMEZ	74319681	MOLINA DE SEGURA	22-04-96	15.000		RD	13/992 117.1
300043648163	J. FERNANDEZ	74289445	MOLINA DE SEGURA	01-09-93	200.000		RD	1301/86 2
300045051150	N. LOPEZ	74426882	MORATALLA	27-01-96	25.000		RD	13/992 72.1
3000401685598	A. L. LORCA	27487723	MURCIA	28-01-96	50.000	2	RD	13/992 52
3000401681611	J. ABELLAN	34810217	MURCIA	13-01-96	30.000		RD	13/992 52
3000401669131	E. DAMIAN	21958090	MURCIA	14-12-95	50.000	2	RD	13/992 52
3000401666658	C. MAYOL	52808571	MURCIA	04-12-95	50.000	3	RD	13/992 50
3000401693388	F. GUZMAN	22425790	MURCIA	09-02-96	PAGADO	2	RD	13/992 50
3000401692300	G. CARRILLO	74327552	MURCIA	05-02-96	35.000	1	RD	13/992 52
3000401686104	J. BROCAL	22381168	MURCIA	02-02-96	25.000		RD	13/992 52
300102171684	J. IGLESIAS	27482099	MURCIA	17-01-96	25.000		RDL	339/90 67.4
3000401599712	A. MUÑOZ	34785086	MURCIA	12-06-95	40.000	1	RD	13/992 50
3000401683942	M. GARCIA	22422517	MURCIA	21-01-96	50.000	2	RD	13/992 52
3000401729929	D. GAONA	22151189	MURCIA	08-05-96	35.000	1	RD	13/992 50
3000401531479	F. J. VERA	27443555	MURCIA	25-11-94	40.000	2	RD	13/992 52
300102357706	A. PAREDES	34817085	MURCIA	24-03-96	15.000		RD	13/992 167
300045106011	F. J. SOLER	27471043	MURCIA	17-01-96	50.000		RDL	339/90 60.1
300045185660	A. CRESPO	22443112	MURCIA	15-03-96	15.000		RD	13/992 117.1
300045097022	E. ROS	34791163	MURCIA	17-02-96	10.000		RD	13/992 10.3
3000401660528	J. F. GARCIA	22451634	MURCIA	23-11-95	25.000		RD	13/992 50
3000401657037	F. MUÑOZ	22195141	MURCIA	12-11-95	20.000		RD	13/992 52
3000401641728	M. A. ALDEGUER	22470037	MURCIA	23-10-95	50.000	3	RD	13/992 50
3000401641030	F. ALARCON	22397828	MURCIA	17-10-95	PAGADO	2	RD	13/992 48
3000401703965	J. A. MOLINA	27433942	MURCIA	04-03-96	35.000	1	RD	13/992 50
300044809592	F. SAN RAFAEL	74330341	MURCIA	12-06-95	25.000	1	RD	13/992 3.1
300045185038	J. MARTINEZ	34829235	MURCIA	10-03-96	50.000	2	RD	13/992 20.1
300045190988	T. MORALES	30473964	MURCIA	15-04-96	50.000	1	RD	13/992 29.1
300102202528	J. COSTA	34833457	MURCIA	01-10-95	10.000		RD	13/992 12.1
300102029648	F. A. ALMAGRO	48479666	MURCIA	13-10-94	25.000		RDL	339/90 61.3
3000401548571	A. RAMIREZ	27447980	MURCIA	16-01-95	35.000	1	RD	13/992 50
3000401612339	J. ARCE	22441051	MURCIA	07-08-95	40.000	2	RD	13/992 50
300102264510	A. MORENO	34783951	MURCIA	07-03-96	50.000		RDL	339/90 60.1
3000401741656	A. PUJANTE	74321097	MURCIA	01-05-96	35.000	1	RD	13/992 48
3000401729048	A. HERNANDEZ	22404600	MURCIA	06-05-96	30.000		RD	13/992 50
3000401725791	J. NAVARRO	22460757	MURCIA	27-04-96	40.000	1	RD	13/992 50
3000401724520	J. MORENO	22376495	MURCIA	24-04-96	PAGADO	1	RD	13/992 52
300045048679	D. J. RAMOS	34812684	MURCIA	07-02-96	5.000		RDL	339/90 61.4
300045048539	C. GARCIA	34788070	MURCIA	29-01-96	15.000		RD	13/992 117.1
300045009900	J. C. LOPEZ	27466770	MURCIA	19-01-96	25.000		RD	13/992 82.2
300045124414	M. CAYUELA	27477568	MURCIA	25-03-96	15.000		RD	13/992 151.2
3000401528160	J. M. GIMENEZ	29012771	ORIHUELA	11-11-94	50.000	3	RD	13/992 50
3000401601640	P. LOPEZ	21901707	ORIHUELA	04-07-95	35.000	1	RD	13/992 50
3000401715025	M. GOMEZ	22877727	SAN JAVIER	30-03-96	50.000	2	RD	13/992 52
300044208274	J. M. GOMIZ	77504854	SAN JAVIER	08-06-94	2.000		RDL	339/90 59.3
3000401556695	V. PARRAGA	27478697	SAN JAVIER	16-02-95	35.000	1	RD	13/992 50
3000401741267	P. J. DIAZ	23004009	SAN PEDRO PINATAR	27-04-96	35.000	1	RD	13/992 52
3000401518670	I. HERNANDEZ	22972104	SAN PEDRO PINATAR	21-10-94	35.000	1	RD	13/992 50
300045045046	F. GILARRANZ	03381669	SAN SEBASTIAN REYES	01-01-96	20.000		RDL	339/90 67.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP	PRECEPTO ART*
300045127701	V. GOMEZ	24014298	SANTOMERA	28-03-96	20.000	RDL 339/90 67.4
300401645400	R. GONZALEZ	27466648	SANTOMERA	18-10-95	40.000 1	RD 13/992 50
300101903080	TRESCAN SL	B30341424	TORRE PACHECO	27-09-94	175.000	RD 1301/86 2
300044768292	J. AGUILERA	26211722	TORRE PACHECO	01-07-95	50.000 2	RD 13/992 20.1
300401716327	J. MARTINEZ	22967218	TORRE PACHECO	08-04-96	35.000 1	RD 13/992 50
300045053390	I. MARTINEZ	22968961	TORRE PACHECO	02-02-96	15.000	RD 13/992 167
300044681411	R. DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	24-01-96	2.000	RDL 339/90 59.3
300044681174	R. DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	24-01-96	2.000	RDL 339/90 59.3
300044995296	M. T. FUENTES	22930313	TORRE PACHECO	04-01-96	5.000	RDL 339/90 59.3
300401511936	A. SANCHEZ	07428873	TORRECILLA ANGELES	05-10-94	26.000	RD 13/992 52
300045017520	J. DIAZ	23128055	TOTANA	30-01-96	25.000	RD 13/992 13.1
300044948336	J. PEREZ	74333583	YECLA	19-10-95	15.000	RD 13/992 167

Número 1730

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: P=12-1-1 S.2 A)

Clave: 07.111.001/3106.

Obra: Proyecto de la presa de la Rambla del Moro.

Expediente de expropiación del vaso del embalse.

Expediente segregado de la finca número 4.

Término municipal: Cieza (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 27 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de pago de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cieza; día: 14; mes: marzo; hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 28 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 1731

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: P=12-1-1 S.3 A)

Clave: 07.111.001/3107.

Obra: Proyecto de la presa de la Rambla del Moro.

Expediente de expropiación del vaso del embalse.

Expediente segregado de la finca número 7.

Término municipal: Cieza (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 27 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de pago de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cieza; día: 14; mes: marzo; hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 28 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN**Notificación de denegación de compensación**

Por el Ilmo. Sr. Delegado, con fecha 14-01-97 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de compensación formulada por Saconfi Construcciones, S.L., con D.N.I./C.I.F. B30400675, de fecha 29-10-96, en la que se solicita que se compensen las deudas y el crédito reconocido a favor del deudor, que se indican a continuación:

DEUDAS:

NÚMERO LIQUIDACIÓN	VTO.	FASE	FEC.LIM.VOL.	IMPORTE PENDIENTE
A3060095530044278	0003	APREMIO	05-01-1996	335.104
A3060096010009160	0001	VOLUNT.	20-11-1996	621.396
A3060096010009170	0001	VOLUNT.	20-11-1996	9.914.386
A3060096010009181	0001	VOLUNT.	20-11-1996	791.696
A3060096530015580	0003	APREMIO	06-05-1996	203.143

CRÉDITO:

CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
I.V.A.	1995	20.666.395

Examinado lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 63 y 67 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se acuerda denegar la compensación solicitada por el siguiente motivo:

Texto libre

Estar el crédito no disponible por embargo judicial.

De acuerdo con el artículo 67.5 del citado Reglamento, las deudas cuya compensación se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea posterior a la del presente acuerdo deberán pagarse en el mayor de los plazos siguientes:

1) Antes de la finalización del periodo voluntario que tenían.

2) En los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 67.5 del citado Reglamento, para las deudas cuya compensación se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso es anterior a la del presente acuerdo, se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes por el periodo transcurrido desde el vencimiento de demora siguientes hasta la fecha de la presente resolución:

NÚMERO LIQUIDACIÓN	VTO.	IMPORTE	F. DESDE	F.HASTA	% INT.	IMPORTE INTERESES
A3060096010009160	0001	621.396	20-11-96	31-12-96	11,00	7.678
A3060096010009160	0001	621.396	01-01-97	14-01-97	09,00	2.264
A3060096010009170	0001	9.914.386	20-11-96	31-12-96	11,00	122.504
A3060096010009170	0001	9.914.386	01-01-97	14-01-97	09,50	36.126
A3060096010009181	0001	791.696	20-11-96	31-12-96	11,00	9.782
A3060096010009181	0001	791.696	01-01-97	14-01-97	09,50	2.885
TOTAL INTERESES DE DEMORA						181.239

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonaré que de no disponer de ellos o de

estar el plazo vencido, deberán solicitarse en la dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Para deudas cuya compensación se solicitó en periodo ejecutivo, se le advierte que continuará, sin más, el procedimiento de apremio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que ambos puedan simultanearse.

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1981.

Murcia a 14 de enero de 1997.— El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, P.D., Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 1802

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección provincial**

Resolución reclamación previa en tercería de dominio número 121/96.

Por la presente se hace saber a don José Antonio García Martínez, con D.N.I. n.º 21.142.937, cuyo domicilio señalado a efectos de notificaciones es Águilas, La Loma del Chacón, s/n., que con fecha 30-08-96, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado Resolución por la que se desestima la reclamación previa a demanda de Tercería de Dominio respecto de la propiedad de la finca registral número 27.549.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), al haber resultado imposible la notificación por cauce ordinario, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada notificación podrá interponer demanda ante los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), y si transcurridos diez días desde la finalización del mencionado plazo no se justificase documentalmente la interposición de la demanda, se proseguirán los trámites del procedimiento que quedaron en suspenso.

Murcia a 20 de noviembre de 1996.— El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Recaudación Reg. Especiales y en Vía Ejecutiva, José Romoro Muela.

Número 1551

AGENCIA TRIBUTARIA

**Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Murcia.

Hace saber: Que no habiendo sido posible la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por ser desconocido el domicilio del deudor a la Hacienda Pública don José Antonio Cascales Guijarro y su esposa doña Jesús Garcés Del Vallés, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-3 del R.G.R. comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilios para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE FINCAS CONTENIENDO
REQUERIMIENTO PARA LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD

Deudor: Don José Antonio Cascales Guijarro, con N.I.F. 22148063Y y su esposa doña Jesús Garcés Del Vallés, con N.I.F. 50650976, domiciliados en calle Juan Ramón Jiménez, 55, Madrid.

Deuda tributaria

CONCEPTO	PRINCIPAL	R.APREMIO	PROV. APREM
I.R.P.F. 4T94 RET TRAB	10.067.738	2.013.548	21-04-95
INGRESO A CUENTA	6.404.304		
COSTAS PRESUPUESTAD.	1.500.000		
TOTAL DEUDA PENDIENTE	7.176.982		

El importe total por el que se realiza el presente embargo asciende a la cantidad de 6.404.304 pesetas por principal y recargos de apremio, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantías anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia: Notificados a don José Antonio Cascales Guijarro, con N.I.F. 22148063Y y a su cónyuge doña Jesús Garcés Del Vallés, con N.I.F. 50650976, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia a 25 de enero de 1996.

Diligencia de embargo de fincas.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Antonio Cascales Guijarro, y no conociendo otros bienes de su propiedad, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que practique anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio, y cargas de

los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana: Apartamento número ocho D, posterior derecha. Se encuentra situado en la planta segunda del edificio Cruz del Mar Menor, de San Javier, Murcia. Es, subiendo la escalera, el primero de izquierda a derecha y resulta, si se considera una cruz la totalidad de esta planta del propio edificio, el brazo Norte de ella. Mide 100 metros y 22 decímetros cuadrados de superficie descontando los muros y tabiques que miden 10 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando o Este, con zona ajardinada de la parcela en que se encuentra edificado, a la que dan dos ventanas y una gran terraza; por el fondo o Norte, con la misma zona ajardinada, a la que dan dos ventanas y una galería tendadero, y por el frente, con apartamento B anterior derecha, y un Shunt o chimenea de ventilación y con el hueco y meseta de la escalera donde tiene su entrada. Consta de vestíbulo, aseo, tres dormitorios, una gran terraza, una galería tendadero, cocina y cuarto de baño completo. Inscrito en el libro 529, tomo 766, folio 178, finca número 7.894-N, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Urbana: Cincuenta y seis avas parte indivisa de la finca: Urbana: número uno. Formando parte del edificio sito en el término municipal de San Javier, partido de La Calavera, sótano destinado a aparcamientos, situado bajo la rasante, al que se accede por la rampa desde la calle San Martín de Porres, situada en el lindero Norte. Tiene una superficie construida de 1.072 metros cuadrados y una útil de 1.029 metros, 22 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle San Martín de Porres; Sur, calle Cánovas del Castillo; Este, calle Gascón, y Oeste, finca de Andrés Alcaraz Izquierdo. Inscrita bajo el número 41.288, al folio 1, del libro 509 de San Javier, Registro número Uno. Inscrita la nombrada participación a título de compra con carácter ganancial en el libro 649, tomo 939, folio 176, finca número 41.288-3, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

RECURSOS Y SUSPENSIONES:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Murcia a 22 de enero de 1997.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

III. Administración de Justicia

Número 1762

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 72/96, contra Mbarek El Kashi, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 17 de marzo, a las 10 horas, y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Mkarek El Kashi, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 29 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 1764

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 97/95, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. El Rey.—En Cartagena a 18 de octubre de 1995.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 97/95, sobre hurto, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido Gertrudis Carrascosa Mellado.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a Gertrudis Carrascosa Mellado, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer re-

curso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 1765

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 43/95, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. El Rey.—En Cartagena a 24 de abril de 1995.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 43/95, sobre amenazas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido María del Mar Martínez Soler, Alfonso Trigueros López y Rosa López.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Alfonso Trigueros López y Rosa López, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 612/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Isabel Avilés Peñalver, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 6.615.940 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 21 de marzo en primera, 21 de abril en segunda y 21 de mayo en tercera, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido

suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número siete.—Vivienda de tipo D, en la planta tercera de pisos, con fachada a la calle Mateos, de esta ciudad, a la derecha mirando desde la calle. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, aseos, despensa, paso, terraza y balcón. Linda: frente, Este, calle Mateos; derecha entrando, Norte, don Pablo Paredes García; izquierda, Sur, vivienda de tipo C de esta planta número ocho, caja de ascensor de su acceso y patio del edificio, y espalda, Oeste, don Francisco Sánchez Mateos.

Inscripción.—Pendiente, estándolo el antetítulo al libro 25, sección 1.ª, folio 94, finca 1.777.

Valor a efectos de subasta: 7.769.521 pesetas.

Murcia a 22 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez.

Número 1681

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena con el número 299/96, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, contra doña Ana María Rubio Pérez, en reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a la citada demandada, que se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se persone en los expresados autos, con Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Ana María Rubio Pérez, libro el presente en Cartagena a 19 de diciembre de 1996.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 714/89 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Arce Díaz y María Dolores Martínez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril de 1997 a las 10,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 1997 a las 10,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio de 1997 a las 10,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva igualmente el presente edicto de cédula de notificación a los demandados del señalamiento de las presentes subastas para el caso de que no pudieran notificársele a éstos a través del S.C.N. de este Decanato.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Urbana: Un solar de 500 metros cuadrados, en Torreagüera, cercado con paredes de piedra y ladrillo de fábrica, existiendo una edificación de 18 metros de largo por cuatro de ancho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca número 1.593, tomo 2.189, libro 96, folio 28. Tasada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

2.—Urbana: Un almacén de mampostería, situado en el partido de Torreagüera, término de Murcia, cubierto de tejado, de una sola planta, formando una sola nave que ocupa una superficie de mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca número 1.378, tomo 2.189, libro 96, folio 32. Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

3.—Urbana: Una casa situada en término de Murcia, partido de Torreagüera, calle de la Cuesta, número 32. Consta de planta baja, con una superficie de 380 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca número 2.196, tomo 2.189, libro 96, folio 34. Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

4.—Rústica: Un trozo de tierra secano situado en término de Murcia, partido de Espinardo, sitio del Cabezo de San Cristóbal, de superficie un área y sesenta y tres centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca número 4.333, 55/7, folio 41. Tasada pericialmente en 3.750.000 pesetas.

5.—Rústica: En el término de Fortuna, pago de las Chinchillas de Arriba, un trozo de tierra secano de dos fanegas y once celemines, igual a una hectárea, noventa y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 1.751, tomo 785, libro 76, folio 150. Tasada pericialmente en 5.250.000 pesetas.

6.—Rústica: En el término de Fortuna, pago del Retamar, un trozo de tierra secano con olivos, de cabida dos fanegas y media, igual a una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 1.750, tomo 785, libro 76, folio 151. Tasada pericialmente en 8.970.000 pesetas.

7.—Rústica: En el término de Fortuna, partido del Retamar, un trozo de tierra de secano, con alguna viña, con una casa cortijo, con bodega, con una prensa para vino y varios vasos y un aljibe, de cabida tres fanegas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 1.754, tomo 785, libro 76, folio 152. Tasada pericialmente en 8.970.000 pesetas.

8.—Rústica: En el término de Fortuna, partido del Retamar, un trozo de tierra seco, plantado de viñas, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 1.754, tomo 785, libro 76, folio 153. Tasada pericialmente en 8.970.000 pesetas.

9.—Rústica: En el término de Fortuna, pago de Charco Junquera, una suerte de tierra seco con olivos, de cabida una tahúlla u once áreas, dieciocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 9.838, tomo 785, libro 76, folio 155. Tasada pericialmente en 3.028.000 pesetas.

10.—Rústica: En el término de Fortuna, pago de Charco Junquera, un trozo de tierra seco, de cabida tres celemines o dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 9.839, tomo 785, libro 76, folio 156. Tasada pericialmente en 3.028.000 pesetas.

11.—Rústica: En el término de Fortuna, partido de Charco Junquera, un trozo de tierra seco de cabida una tahúlla u once áreas, dieciocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 9.840, tomo 785, libro 76, folio 157. Tasada pericialmente en 3.028.000 pesetas.

12.—Rústica: En el término de Fortuna, partido de Charco Junquera, un trozo de tierra seco, de cabida once celemines, igual a sesenta y un áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 9.841, tomo 785, libro 76, folio 158. Tasada pericialmente en 3.028.000 pesetas.

13.—Rústica: En el término de Fortuna, partido de Charco Junquera, un trozo de tierra seco con olivos, de cabida dos fanegas y media, o una hectárea, sesenta y siete áreas, setenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza. Finca número 9.842, tomo 785, libro 76, folio 159. Tasada pericialmente en 3.028.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1566

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MULA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 338/94, instados por el Procurador señor Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don Onofre González González contra Construcciones Emilio y Díaz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Habiendo visto yo, doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en pró-

roga de jurisdicción, los presentes auto de juicio ejecutivo promovidos por don Onofre González González, representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez contra Construcciones Emilio y Díaz, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Construcciones Emilio y Díaz hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor don Onofre González González de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del capital principal y los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago y condenándose, además, al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Emilio y Díaz, expido la presente que firmo en Mula, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1525

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 597/96 a instancia de Sebastián López Cava contra las empresas Revestimientos La Raya, S.L., y otros, en reclamación de I.T. Accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 11 de abril de 1997 a las 9,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de las Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a los demandados que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 326/96-B, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña María Isabel Abad Domínguez y otro, habiendo recaído sentencia en fecha 31 de diciembre de 1996, y siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Renault Financiación, S.A., debo condenar y condeno a doña María Isabel Abad Domínguez y don Antonio Soto del Cerro a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de un millón seiscientos una mil novecientas ochenta y cinco pesetas (1.601.985 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña María Isabel Abad Domínguez, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, María López Márquez.

Número 1596

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 157/94, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., contra la Entidad Mometasa, S.L., y contra sus fiadores Sebastián Sánchez Sánchez, Inmaculada Gil Canicio y María Amparo Sánchez Sánchez, en la actualidad en paradero desconocido, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado

notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García, en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., contra Mometasa, S.A., don Sebastián Sánchez Sánchez, doña Inmaculada Gil Canicio y doña María Amparo Sánchez Sánchez; debo declarar resuelto el contrato de leasing número 0955717, suscrito en fecha 25 de enero de 1991, entre los litigantes; condenando a los demandados a la inmediata devolución a su costa del material arrendado, a que abonen a la actora la suma de seiscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas (699.699 pesetas) y a que si se demorasen en la entrega del material arrendado tan pronto sea firme la sentencia, abonen a la actora en concepto de daños y perjuicios una cantidad equivalente al importe de los plazos pactados que venzan desde la fecha en que debió efectuarse la entrega hasta el día en que realmente se produzca; con expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente en Jumilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— La Secretario.

Número 1597

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial, bajo el número 33/85, a instancia de doña María Pilar Mira Tomás, representada por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don José Gil Gilar, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintinueve de abril para la primera, veintisiete de mayo para la segunda, y veinticuatro de junio para la tercera, todas ellas a las 13 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.º— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Yecla una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

7.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— Tarjetas de transporte de dos vehículos.

Valor a efectos de subasta: 1.580.000 pesetas.

Dado en Yecla, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 1598

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 655/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Pedro Juan Bautista Sanz García y Adoración Martínez Alfaro, sobre reclamación de 4.736.171 pesetas, en los que

por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete; en segunda subasta el día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, y en tercera subasta el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las trece horas.

2.^a— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017065595, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1: Rústica. Una mitad indivisa de trozo de tierra secano en la diputación del Cabezo de la Jara, del término de Puerto Lumbreras y Nogalte, del término de Lorca, de cabida 30 hectáreas, 80 áreas y 53 centiáreas, que linda: Levante, tierras de don Lorenzo Cachá Cano y herederos de Juan García Rosique y Poniente, las de Antonio García Segura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca II, al folio 55, libro 6, tomo 2.035, finca 687-P.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Lote 2: Rústica.— Una mitad indivisa de: trozo de tierra secano, en la diputación y Umbría del Cabezo de la Jara, término de Puerto Lumbreras, de cabida 2 hectá-

reas, 88 áreas y 82 centiáreas, que linda: Levante, Sur y Norte, con finca de don Marcos Miguel García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca II, al folio 67, libro 6, tomo 2.035, finca 689-P.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cien-
ta cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Lote 3: Rústica.— Una mitad indivisa de trozo de tierra secano, en la Umbría del Cabezo de la Jara, diputación del Cabezo de la Jara, término de Puerto Lumbreras, conocido por el Cabezo de la Cruz, de cabida 14 hectáreas, 72 áreas y 4 centiáreas, que linda: Levante y Norte con tierras de Juan García Martínez; Mediodía con las del mismo Sr. García Martínez, y Poniente, con propiedad de los herederos de don Marcos Miguel García y don Juan García Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca II, al folio 68, libro 6, tomo 2.035, finca 690-P.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Lote 4: Rústica.— Una mitad indivisa de trozo de tierra secano, en la diputación del Cabezo de la Jara, del término de Puerto Lumbreras, que se conoce por el Cerro de las Zorras, de cabida 15 hectáreas, 32 áreas y 59 centiáreas, que linda: Levante, Sur y Norte, en predio de don Juan García Martínez, y Poniente, con tierras de los herederos de don Mateo Miguel García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca II, al folio 69, libro 6, tomo 2.035, finca 691-P.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Equipo de imagen y sonido:

Lote 5: Cámara Hitachi Z-One-B, con maleta y trípode Viewfinder S/N3031532.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Lote 6.— Magnetoscopio Sony BVV-5PS S/N16737.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Lote 7.— Óptica Fuji A 16 x 9,5 S/N1750004049.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas embargadas no han sido suplidos por lo que deberán conformarse con lo que de las mismas obre en el Registro de la Propiedad.

Si por causas de fuerza mayor, no pudiere celebrarse alguna subasta en el día hábil señalado, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil.

La publicación del presente edicto, servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1997.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 1599

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 240/92, instado por el Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, S.A., contra don Antonio Gómez Sánchez y doña Antonia Navarro Gil, y contra sus cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que después se dirá, por tercera vez y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día treinta y uno de marzo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— No existe sujeción a tipo para la celebración de la subasta.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admi-

tiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana consistente en una casa sin número en el término municipal de Caravaca de la Cruz, partido y pueblo de Singla, compuesta de dos plantas, que mide una superficie de veintiséis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el folio 14, libro 427 de Caravaca, tomo 1.133, finca número 29.421.

Valorada en un millón ochocientos veinticinco mil pesetas (1.825.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez de Primera Instancia número Uno, María Dolores Gómez Navarro.— La Secretaria.

Número 1600

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 464/92, a instancia de Banco Central-Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Rafael Bañón Polo, doña Concepción Soriano Zafrilla y doña Catalina Polo Rubio, en reclamación de 3.909.041 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintinueve de abril para la primera, veintisiete de mayo para la segunda y veinticuatro de junio para la tercera, todas ellas a las 11 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admi-

tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— Urbana: Vivienda ático en planta cuarta del edificio en Yecla, calle de Martínez Acacio, 97, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.367, libro 780, folio 94, finca número 19.005.

Valor a efectos de subasta: 9.000.000 de pesetas.

2.— Urbana: Una sexta parte del sótano sito en el edificio de calle Martínez Acacio, 97, de Yecla, que ocupa una superficie total de doscientos diecinueve metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 825, folio 152, finca número 18.989.

Valor a efectos de subasta: 1.200.000 pesetas.

La mitad indivisa de la nuda propiedad de las siguientes fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo, libro, folio y número que se expresan:

3.— Urbana. Local en planta baja en la calle San Antonio, número 61, de ciento diez metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.485, libro 1.050, folio 223, finca número 14.547.

Valor a efectos de subasta: 2.600.000 pesetas.

4.— Urbana. Vivienda en planta primera del edificio sito en calle San Antonio, número 61 de Yecla, con una superficie de ciento veintiséis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.847, libro 1.051, folio 1, finca número 14.549.

Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Rústicas:

5.— Cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas en el paraje Los Arenales, tierra cereal seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 180, finca número 6.871.

Valor a efectos de subasta: 50.000 pesetas.

6.— Treinta áreas y treinta y dos centiáreas de cereal seco en el mismo paraje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 183, finca número 6.874.

Valor a efectos de subasta: 35.000 pesetas.

7.— Treinta áreas y treinta y dos centiáreas de cereal seco, en dicho paraje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 186, finca número 6.875.

Valor a efectos de subasta: 35.000 pesetas.

8.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas de tierra en blanco en el paraje del Magán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 189, finca número 2.447.

Valor a efectos de subasta: 95.000 pesetas.

9.— Cincuenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, de tierra en blanco en dicho paraje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 192, finca número 2.442.

Valor a efectos de subastas: 70.000 pesetas.

10.— Cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas en dicho paraje, de cereal seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.937, libro 1.046, folio 195, finca número 2.445.

Valor a efectos de subastas: 65.000 pesetas.

11.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, en dicho paraje, tierra cereal seco con alguna viña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 198, finca número 2.452.

Valor a efectos de subastas: 95.000 pesetas.

12.— Cincuenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en el mismo paraje, trozo de tierra seco con vides.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 201, finca número 2.441.

Valor a efectos de subastas: 70.000 pesetas.

13.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, en dicho paraje, trozo de tierra con vides.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 204, finca número 2.448.

Valor a efectos de subastas: 95.000 pesetas.

14.— Setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, en dicho paraje, tierra cereal seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 207, finca número 2.453.

Valor a efectos de subastas: 95.000 pesetas.

15.— Tres hectáreas, quince áreas y treinta y ocho centiáreas, en dicho paraje, tierra cereal seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 96, finca número 23.940.

Valor a efectos de subastas: 380.000 pesetas.

16.— Cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en dicho paraje, seco con viña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 99, finca número 31.043.

Valor a efectos de subastas: 65.000 pesetas.

17.— Cuarenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, en dicho paraje, de cereal seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 102, finca número 38.088.

Valor a efectos de subastas: 170.000 pesetas.

18.— Tres áreas y diez centiáreas, en dicho paraje, cereal seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 105, finca número 39.711.

Valor a efectos de subastas: 125.000 pesetas.

19.— Una hectárea, cinco áreas y diez centiáreas, en el paraje de Las Moratillas, tierra cereal seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 108, finca número 39.724.

Valor a efectos de subastas: 125.000 pesetas.

Dado en Yecla a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Número: 750/96.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don José Fernández Lozano (y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario).

En el procedimiento de referencia se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicha parte demandada para que en el término de veinte días se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía. Igualmente notifíquese la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Fernández Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Murcia, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 1602

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 82/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Comercial Rafael Bañón Polo y doña Concepción Soriano Zafrilla, en reclamación de 7.315.714 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de abril para la primera, veintisiete de marzo para la segunda y veinticuatro de junio para la tercera, todas ellas a las 13,30 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor

que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— Urbana: Vivienda ático número nueve, situada en la planta cuarta descontando la de sótano y la baja, tipo D, en Yecla y su calle Antonio Martínez, 97, a la que le es anejo dos terrazas situadas a sus lados derecho e izquierdo, de superficies cada una de ellas veintiún metros cuadrados. Ocupa una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y una útil de ciento sesenta y seis metros y once decímetros cuadrados. Linda: Derecha, casa de Antonio García Marco; izquierda, Juan Beneyto y espalda, calle de la Magdalena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.367, libro 780, folio 94, finca número 19.005.

Valor a efectos de subasta: 8.500.000 pesetas.

2.— Urbana: En Yecla y su calle Antonio Martínez, 97, local sótano destinado a garaje, señalado con el número 1, con acceso directo desde la calle de su situación,

por medio de rampa de bajada a la derecha de la puerta de acceso a la planta de viviendas y a la izquierda de la planta de acceso al local comercial o planta baja. Ocupa una superficie construida de doscientos diecinueve metros y dieciséis decímetros cuadrados y una útil de doscientos ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 825, folio 152, finca número 18.989-N.

Valor a efectos de subasta: 350.000 pesetas.

3.— Urbana: Local número uno en planta baja, del edificio en Yecla y calle de San Antonio, 77 hoy 61, de una sola nave, con patio a su espalda y acceso directo desde la calle, de superficie todo ciento diez metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que cuarenta metros y quince decímetros cuadrados son descubiertos, de los que toman luces y tienen derecho de vistas las plantas superiores del edificio. Linda: derecha entrando el local número dos; izquierda, casa de herederos de Avelino Rubio y espalda, las de Matías Carpena y Gregorio Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.845, libro 1.050, folio 223, finca número 14.547-N.

Valor a efectos de subasta de una mitad indivisa de la nuda propiedad: 1.500.000 pesetas.

4.— Urbana: Vivienda número tres en planta primera del edificio sito en Yecla y calle de San Antonio, 77, hoy, con terradillo para lavadero sobre el patio de luces y voladizo a su fachada, de superficie ciento veintiséis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, de los que cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados están en voladizo. Linda: derecha, caja de escalera y patio de luces común y María Muñoz; izquierda la de herederos de Avelino Rubio, y espalda, patio de los locales uno y dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.847, libro 1.051, folio 1, finca número 14.549-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 3.500.000 pesetas.

5.— Rústica. En el paraje de Los Arenales de Yecla, un trozo de tierra cereal secano, de cabida cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Este, Antonia Castaño, hoy Aurelio Bañón; Sur, Antonio González; Oeste, Sixto Valera y Norte, carril de servidumbre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 180, finca número 6.871-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 70.000 pesetas.

6.— Rústica. En el paraje de Los Arenales de Yecla, un trozo de tierra cereal secano, de cabida treinta áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Este, mojonera de Yecla a Villena; Sur, Aurelio Bañón; Oeste, Antonio Carpena Gil, y Norte, Pedro Romero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 183, finca número 6.874-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 50.000 pesetas.

7.— Rústica. En término de Yecla y paraje de Los Arenales, trozo de tierra cereal secano de cabida treinta áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Este, mojonera de Yecla a Villena o camino; Sur, Aurelio Bañón; Oeste, Antonio Carpena Gil y Norte, Antonio González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 186, finca número 6.875-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 50.000 pesetas.

8.— Rústica. En el paraje de Los Arenales de Yecla, un trozo de tierra cereal secano, de cabida tres hectáreas, quince áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Este, Francisco Gil; Sur, María Paula y Traviesa de Granada; Oeste, Gerónimo Navarro, y Norte, camino de servidumbre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 96, finca número 23.940-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 450.000 pesetas.

9.— Rústica. En el paraje Magán, del término de Yecla, un trozo de tierra en blanco, de cabida setenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Este, herederos de Rafael Bañón; Sur y Norte, camino y Oeste, Juan Muñoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.047, folio 189, finca número 2.447-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 100.000 pesetas.

10.— Rústica. En el paraje de Magán, del término de Yecla, un trozo de tierra en blanco de cabida setenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Este, herederos de Rafael Bañón; Sur y Norte, camino; Oeste, Juan Muñoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 189, finca número 2.447-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 100.000 pesetas.

11.— Rústica. En el paraje de Magán, del término de Yecla, un trozo de tierra secano con viña, de cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Este, Francisco Muñoz y mojonera de Villena a Yecla; Sur y Oeste, Agustín Castaño, y Norte, camino de servidumbre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.043, folio 99, finca número 31.043-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 80.000 pesetas.

12.— Rústica. En término de Yecla, partido de Magán, un trozo de tierra cereal secano de cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Este, mojonera de Yecla a Villena; Sur, carril y mojonera; Oeste, Pedro Muñoz, y Norte, Agustín Castaño. Le es aneja una séptima parte proindivisa de una casa y aljibe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.045, folio 195, finca número 2.445-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 90.000 pesetas.

13.— Rústica. En término de Yecla y partido de Magán, un trozo de tierra cereal secano, con alguna viña y resto en blanco, de cabida setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Este, Juan Muñoz; Sur, camino vecinal; Oeste, herederos de Antonio María Ortega y Norte, camino de Sax.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 198, finca número 2.452-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 100.000 pesetas.

14.— Rústica. En el paraje de Magán, del término de Yecla, un trozo de tierra secano, con mil ochenta y ocho vides, de cincuenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, llamado Majuelo segunda suerte. Linda: Este, Pedro Muñoz Carpena; Sur, carril de Servidumbre; Oeste, José Pascual Muñoz y Norte, camino de Sax.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 201, finca número 2.441-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 120.000 pesetas.

15.— Rústica. En término de Yecla, paraje de Magán, setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, con quinientas vides, sexta suerte en lo viejo. Linda: Este, Antonio Muñoz; Sur, camino; Oeste, Francisco Muñoz y Norte, Camino de Sax.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 204, finca número 2.448-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 150.000 pesetas.

16.— Rústica. En Yecla, partido de Magán, un trozo de tierra cereal secano, llamada cuarta suerte en Lo Viejo, de setenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Este, Pedro Muñoz; Sur, carril de servidumbre; Oeste, Antonio Muñoz y Norte, Camino de Sax.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 207, finca número 2.453-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 100.000 pesetas.

17.— Rústica. En término de Yecla, paraje de Magán, trozo de tierra cereal secano, de una hectárea, cinco áreas y diez centiáreas. Linda: Este, herederos de Juan Andrés Ortega y Cipriana Puche; Sur, José Soriano Ortega; Oeste, esta hacienda, y Norte, camino de Magán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 105, finca número 39.711-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 150.000 pesetas.

18.— Rústica. En el paraje de Las Moratillas, del término de Yecla; trozo de tierra cereal secano, de cabida una hectárea, cinco áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Teresa Ortega; Sur, José Ortega; Oeste, esta hacienda y Norte, camino de Magán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.043, folio 108, finca número 39.724-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 150.000 pesetas.

19.— Rústica. Dominio directo de un trozo de tierra con viña, en el paraje de la Fuente Álamo, del término de Yecla, de setenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas. Linda: Este, carril; Sur, Guillermo Garijo; Oeste, camino de Los Algezares, y Norte, vereda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 11, finca número 22.130-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 50.000 pesetas.

20.— Rústica. En término de Yecla, paraje de Magán, trozo de tierra secano con cuatro mil vides y doscientos olivos y el resto en blanco, de cabida cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Este, mojonera de Villena; Sur, camino servidumbre; Oeste, Andrés Ortega y Norte, camino de Sax.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 114, finca número 24.982-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 650.000 pesetas.

21.— Rústica. En el paraje de Los Arenales, del término de Yecla, un trozo de tierra cereal secano, de cabida una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Sur, Miguel Carpena; Este, senda; Oeste, carril y Norte, Pedro Ortuño Marco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.839, libro 1.048, folio 102, finca número 38.088-N.

Valor a efectos de subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa: 200.000 pesetas.

22.— Rústica. Un trozo de tierra cereal secano en término de Yecla, y partido de La Solana de la Magdalena, de setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas, dentro de la cual existe una casa chalet con piscina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.200, folio 17 vuelto, finca número 10.968.

Valor a efectos de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 1610

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S. M. El Rey En Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 486/94, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la mercantil Segumar Sociedad Cooperativa, don Juan Antonio López Martínez, don Pedro José Soto Soto, doña Rosa María Rico Costa, don Domingo Pérez Jiménez, doña Juana María Hernández Sánchez, don Antonio Gómez Blaya, doña Francisca Marcián Bastida, don Francisco Vázquez Sánchez, doña María Ángeles Conesa Fernández, don José Gutiérrez Zambrana y doña Caridad Medraño Martín, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados la mercantil Segumar Sociedad Cooperativa, don Juan Antonio López Martínez, don Pedro José Soto Soto, doña Rosa María Rico Costa, don Domingo Pérez Jiménez, doña Juana María Hernández Sánchez, don Antonio Gómez Blaya, doña Francisca Marcián Bastida, don Francisco Vázquez Sánchez, doña María Ángeles Conesa Fernández, don José Gutiérrez Zambrana y doña Caridad Medraño Martín, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 1.531.884 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado la mercantil Segumar Sociedad Cooperativa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 23 de diciembre de 1996.— La Secretaria.

Número 1603

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 65/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Don Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Isidoro Dávalos Sánchez y Fernando Lorenzo Sánchez Fuentes.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra Fernando Lorenzo Sánchez Fuentes e Isidoro Dávalos Sánchez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Fernando Lorenzo Sánchez Fuentes e Isidoro Dávalos Sánchez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 512.537 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses al tipo pactado entre las partes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isidoro Dávalos Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario.

Número 1693

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con los números 943 y 944/96, a instancias de don José Luis Ramos García, contra García Egea y Ramos, S.A., y otros, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado García Egea y Ramos, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial.

Número 1694

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.124/96, a instancia de Javier Turpín Sánchez y otro, contra las empresas Antonio Hernández Guirao, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el próximo día 14 de marzo de 1997 y 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Batalla de las Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia a la parte demandada, quedando citado para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas, que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de enero de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 1695

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 5/97, dimanantes de autos, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 883/96, a instancia de Francisco Ferrer Carrillo, contra Cadena Directa, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de doscientas sesenta mil ciento ochenta y cuatro pesetas (260.184 pesetas) de principal adeudadas por Cadena Directa, S.L., más cincuenta y siete mil doscientas cuarenta (57.240 pesetas) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a

derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, oficiése al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Cadena Directa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 28 de enero de 1997.— La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 1696

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Gómez Martínez, contra Udimar, S.L., y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-33/97, se ha acordado citar a Udimar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-3-1997, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la C/ Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Udimar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Cartagena, veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Número 1697

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.030/96, seguido a instancia de Fulgencio Millán Ruiz, contra Sirkala, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Fulgencio Millán Ruiz, contra Sirkala, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 180.589 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Sirkala, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 264/95, ejecución número 203/96, instado por los demandantes Cristina Nieto Gómez Rico, contra la empresa Aypemur, S.L., sobre cantidad, ha sido dictado el siguiente: Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 324.284 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 324.284 pesetas y de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. En providencia de fecha 17-12-96 se procedió al embargo de los vehículos A-1616-BJ; A-1611-BJ y MU-8062-S. En providencia de fecha 16-1-97 se procedió al nombramiento de Perito designando por este Juzgado al Perito don Alfredo Hernández de la Cruz Pérez. Dése traslado de su nombramiento a las partes, para que en el plazo de dos días, designe por su parte otro Perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, procédase a librar edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación del presente Auto.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aypemur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria,

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 177/95, hoy en ejecución de sentencia número 283/95, por despido, formulada por los trabajadores Francisco Antonio Balibrea Ramírez, contra Cruz Carpe, S.L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Vehículo.— Marca Peugeot, tipo turismo, modelo 205 GT. Matrícula MU-9949-U. Valorado en 100.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de febrero de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, número 8, planta 2.ª.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 25 de febrero de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 4 de marzo de 1997, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado al efecto el 20% por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la

parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días.

Vehículo depositado en el Depósito Municipal Mayayo, Sangonera la Verde.

Dado en la ciudad de Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 1735

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 375/95, a instancias del Procurador Sr. Arcas Barnés, en nombre de Hermanos García Clemente, vecino de Lorca, y con domicilio en Ctra. de Granada, contra Pedro Lirón Montiel, vecino de Lorca, y con domicilio en diputación de Purias, en reclamación de la suma de 1.980.600 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de marzo de 1997, y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 18 de abril de 1997, y hora de las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 19 de mayo y hora de las doce de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

— Turismo marca Mercedes, modelo 190-E, matrícula MU-8541-AF, valorado en 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

— Urbana. Finca número 5. Local destinado a vivienda en la villa de Águilas, en la segunda planta alta del inmueble, a la izquierda, mirando desde la calle, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados. Esta finca tiene como anejo un cuarto trastero situado en la terraza. Inscrita al tomo 1.898, libro 289, folio 71 y finca registral 31.328, valorada en 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas).

En la ciudad de Lorca a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.— El Secretario.

Número 1923

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 766/95, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Coop. de Crédito, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Catalina Herrera González, José Lorente Martínez y Ángel Juan Nicolás Tornel, sobre reclamación de 1.785.647 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de marzo de 1997; en segunda subasta, el día 16 de abril de 1997, y en tercera subasta, el día 14 de mayo, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si alguna subasta se suspendiese por causa mayor, pasará al siguiente, a la misma hora.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo por el actor.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Un solar situado en el término municipal de Murcia, partido de Monteagudo, que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados (diez metros de fachada por quince de fondo). Linda: frente o Norte, acequia del Domingo, senda de herradura por medio; derecha entrando o Poniente, con Fulgencio Hernández, paso de agua y senda de entrada por medio; izquierda o Levante, finca de igual procedencia que compró A. Martínez Gómez; Sur, con la finca de la que se segrega de Antonio García Esteba. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Murcia número Uno de la Sección 7.ª, folio 235, libro 34, finca número 2.828. Tasada a efectos de subasta en un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pesetas).

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1924

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 367/92, a instancia del Procurador Sr. Gimeno Arcas, en nombre y representación de don Juan González Pérez, contra don Modesto Manzanares Gázquez y doña Dolores Navarro Parra, en reclamación de la cantidad de 998.560 pesetas de principal, más 400.000 pesetas que se calculan para intereses y costas.

Que por propuesta de providencia de fecha de hoy, dictada en dicho procedimiento, se ha acordado dar traslado de la anterior subasta a la demandada doña Dolores Navarro Parra, a fin de que en el término de nueve días libere los bienes objeto de la subasta o presente tercera persona que mejore la postura ofrecida y que asciende a la cantidad de 998.560 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, expido el presente en Lorca a 10 de octubre de 1996.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1819

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 873/96-A, a instancia de don Juan Antonio Martínez Rabadán, contra doña Concepción, doña Luisa y doña Carmen Llanos Hilla, se emplaza a las mencionadas demandadas, dado su paradero desconocido, al objeto de que dentro del término de diez días puedan comparecer en forma en las actuaciones y verificada se les concederá el término de diez días para contestar la demanda, haciaéndoles saber que la cédula y copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 22 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 1926

CARTAGENA

EDICTO

Por resolución de fecha 23-1-97 ha aprobado los pliegos de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación negociada de Asistencia Técnica de Administración y Cobranza de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública durante las procesiones de Semana Santa 1997.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 31 de enero de 1997.—El Alcalde, Juan Desmots Gutiérrez.

Número 1928

LAS TORRES DE COTILLAS

ANUNCIO

Se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento mediante Decreto de la Alcaldía número 110/97, ha aprobado el siguiente expediente de contratación de obras:

Objeto del contrato: Ejecución de Obras de Casa de la Cultura de Las Torres de Cotillas Fase 2.^a

Procedimiento: Abierto mediante subasta, tramitación urgente.

Tipo de licitación: Trece millones de pesetas, 13.000.000.

Pago: Se hará efectivo contra certificación de obra con cargo a subvención autonómica recibida.

Garantía provisional: Doscientas sesenta mil pesetas, 260.000.

Garantía definitiva: Quinientas veinte mil pesetas, 520.000.

Duración del contrato: Dos meses.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles a la publicación del presente anuncio.

El plazo de presentación de ofertas: Finaliza a las 12,00 horas del décimo octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación y solicitudes: A disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Gastos del presente anuncio: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 5 de febrero de 1997.—El Alcalde Presidente, Manuel Fernández Sandoval.

Número 1661

TORRE PACHECO

Anuncio adjudicación contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-1/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción Consultorio Médico Local en Balsicas.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 283, de 5-12-1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.883.000 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 20-1-1997.
- b) Contratista: Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 10.438.000 pesetas.

Torre Pacheco, 23 de octubre de 1997.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1791

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Pedro Gabriel Martínez Carrillo, AC-57/94, licencia de apertura para instalación de café bar con cocina en Severo Ochoa, número 3, bajo, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca 12 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

ÁGUILAS

EDICTO

Intentada la notificación individual de las liquidaciones de Contribución territorial urbana e Impuesto de bienes inmuebles a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, y no habiendo podido practicarse, al amparo de lo señalado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente edicto, se notifica a los contribuyentes que a continuación se indicarán, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este edicto aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones podrán interponer, recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente, al día de la publicación de este edicto, y resuelto el mismo, el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Expediente	Nombre y apellidos	N.I.F.	Deuda tributaria pesetas
130	Tomás García Navarro	37470131A	25.160
137	Tomás García Navarro	37470131A	8.635
167	Francisco Sánchez Molina	22917735Y	42.028
249	Juan Mateo Morales	23149307Z	49.296
253	María Dolores Calvo Pascual	38379676E	49.296
415	Dolores Crouseilles Corona	23108516W	42.093
425	Feliciano Sánchez Jara	00509760B	54.811
449	Rafael Luis Hdez. Marín	23192091H	49.600
426	Feliciano Sánchez Jara	00509760B	8.557
448	Rafael Luis Hdez. Marín	23192091H	7.740
432	Antonio Martínez López	23093387F	133.779
433	Antonio Martínez López	23093387F	71.336
436	Antonio Martínez López	23093387F	20.833
443	Juan Ángel Maldonado	20163857	54.857
446	Juan Ángel Maldonado	20163857	8.515
447	Carlos Morueco Blasco		26.593
509	Juan Martínez Cánovas		55.218
510	Francisco Sánchez	NY68215	22.216
516	Pedro Coronado López	21406780J	13.382
523	Pedro Coronado López	21406780J	85.718
519	Jacques Duran Rabatel		2.241
528	Jacques Duran Rabatel		5.379
542	Antonio Hernández Sánchez	74412756M	81.707
543	Jesús Gómez Gil	19388586T	3.386
544	Fuensanta Robles Navarro	21443863C	5.411
547	Antonio Hernández Sánchez	74412756M	81.707
549	Francisco León Carrasco	23123512W	6.340
550	Francisco León Carrasco	23123512W	7.237
551	Federico Sánchez García	27183130M	7.979
554	Isabel Prieto Cebrián	24292999P	17.977
555	Isabel Prieto Cebrián	24292999P	58.425
556	Domingo Martínez García	23071611N	23.767
557	Domingo Martínez García	23071611N	77.507
562	Carlos Palomo Murillo	51851613E	25.102
564	Juan Salas Hernández	23197570T	21.451
565	Juan Salas Hernández	23197570T	51.479
590	Juana López Giménez	74414588	1.248

Expediente	Nombre y apellidos	N.I.F.	Deuda tributaria pesetas
591	Juana López Giménez	74414588	8.013
592	Montemar Calabardina, S.A.	A30042543	3.901
680	Inmobiliaria Calabardina	A30148100	20.228
796	Florencio Heras París	00978502	7.040
824	Rolf Zieschang	X0178751H	283.461
1154	M. Milagros Mtnz. Zaragoza	36477698	8.185
1155	M. Milagros Mtnz. Zaragoza	36477698	6.983
1192	Roberto Álvarez Benítez	51906569P	12.916
1227	Émile Alain Baderspach	00154162	47.302
1319	Mercedes Mtnz. Perán	23231302	51.770
1320	Mercedes Mtnz. Perán	23231302	49.901
1511	Antonio Gasparet Romero	23246599P	52.144
1564	Isidoro García Durán	40490711	25.680
1750	Alfonso González Montiel	23210514H	3.691
1841	Julián Suárez Requena		32.720
1855	José J. Jofrer Laraque		3.524
1883	Francisca Fdez. Asensio		3.524
1897	Francisco Fdez. Salvador	26979147	3.524
1899	José Romera Sánchez	23144817D	39.597
1905	Calixto Sánchez Madrid	02158628D	1.284
1929	CIDPRO, S.A.	A7926741	1.602
1930	CIDPRO, S.A.	A7926741	1.602
1931	CIDPRO, S.A.	A7926741	1.602
1933	Hilario García López		1.036
1946	Purificación Jiménez García	12315678	11.240
1950	Miguel Peña Gabaldón	22218749J	18.716
1958	Isabel Torres Mulero		10.987

Águilas, 13 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 1716

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinta vinculación jurídica, del presupuesto municipal de 1996, se publica el presupuesto resumido por capítulos una vez introducidas las modificaciones acordadas.

GASTOS:

Capítulo	Pto. inicial	Aumento	Disminución	Pto. definitivo
I	306.033.808	3.465.000	1.845.000	307.653.808
II	335.084.998	9.673.000	8.563.000	336.194.998
III	51.002.000	—	2.730.000	48.272.000
IV	76.144.496	569.000	569.000	76.144.496
VI	126.302.720	—	—	126.302.720
VIII	1.000	—	—	1.000
IX	16.002.000	—	—	16.002.000
Total	910.571.022	13.707.000	13.707.000	910.571.022

La Unión, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 1559

CALASPARRA

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de enero de 1997 el Padrón del Precio Público por ocupación casetas mercado abastos 1997, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado Padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 del mes siguiente al que se refiera el periodo que se cobra, con la excepción de los meses que resulten involucrados en la exposición pública del padrón aprobado, cuyo plazo de pago en voluntaria se extenderá hasta dos meses después de la finalización de la exposición pública del referido padrón.

El ingreso deberá realizarse en la Tesorería Municipal instalada en esta Casa Consistorial (Plaza Corredera, 27) en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 23 de enero de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 1561

JUMILLA

EDICTO

Adjudicación de la obra de "Restauración antigua estación FEVE para dependencias policía municipal".

1.-Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Jumilla, calle Cánovas del Castillo, número 35.

2.-Modalidad de la adjudicación elegida: Expediente declarado de urgencia; mediante procedimiento abierto, por subasta.

3.-Fecha de adjudicación del contrato: 21 de enero de 1997.

4.-Criterio de adjudicación del contrato: Oferta más ventajosa.

5.-Número de ofertas recibidas: Cuatro.

6.-Adjudicatario: Orpigo Obras y Contratas, S.A.L.

7.-Precio de adjudicación: 5.861.239 pesetas.

8.-Fecha de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": El 17 de diciembre de 1996.

Jumilla, 24 de enero de 1997.—El Alcalde.

Número 1562

JUMILLA

EDICTO

Adjudicación de la obra de "Revisión del Plan General de Ordenación Urbana".

1.-Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Jumilla, calle Cánovas del Castillo, número 35.

2.-Modalidad de la adjudicación elegida: Expediente declarado de urgencia; mediante procedimiento abierto, por concurso.

3.-Fecha de adjudicación del contrato: 21 de enero de 1997.

4.-Criterio de adjudicación del contrato: Oferta más ventajosa y criterios cláusula 16.^a del pliego.

5.-Número de ofertas recibidas: Tres.

6.-Adjudicatario: AD-HOC Murcia, S.L.

7.-Precio de adjudicación: 26.800.000 pesetas, I.V.A. incluido.

8.-Fecha de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": El 13 de diciembre de 1996.

Jumilla, 23 de enero de 1997.—El Alcalde.

Número 1563

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 5/96 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1996, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 11 de enero de 1997.—El Alcalde.